

# MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO RUDOLF STEINER



Quien admira lo bello,  
cuida lo verdadero,  
honra lo noble  
y decide lo bueno,  
en su vida tendrá metas,  
en su acción será conducido hacia lo recto,  
tendrá paz en su sentir y reinará la luz en su pensar.  
Confiará en la acción de Dios, en todo cuanto es,  
en el vasto universo, desde lo profundo de su alma.

## I. ÍNDICE

### Contenido

I.	ÍNDICE .....	2
II.	MARCO LEGAL.....	7
III.	SOPORTE JURÍDICO .....	7
	1. Marco Constitucional y General .....	7
	2. Convivencia, Salud y Entorno Digital.....	7
	3. Infancia, Adolescencia y Familia.....	7
	4. Inclusión y Diversidad .....	8
	5. Jurisprudencia de la Corte Constitucional .....	8
IV.	MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
	1. PRESENTACIÓN .....	9
	2. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.....	9
	3. INTRODUCCIÓN.....	10
	4. OBJETIVOS.....	10
	5. MODELO PEDAGÓGICO .....	11
	5.1. PRINCIPIO SANADOR DE LA PEDAGOGÍA WALDORF .....	12
	5.2. “LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD”.....	12
	5.3. OBJETIVOS.....	12
	5.4. MISIÓN .....	12
	5.5. VISIÓN .....	13
	5.6. VISIÓN DEL EXALUMNO.....	13
	6. AMBIENTE ESCOLAR .....	13
	6.1. ESPACIO FÍSICO - CARACTERÍSTICAS.....	13
	6.2. RELACIONES .....	13
	6.3. RESPETO AUTONOMÍA Y AUTORIDAD .....	14
	7. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA .....	14
	7.1. EN EL PRIMER SEPTENIO .....	15
	7.2. EN EL SEGUNDO SEPTENIO .....	15
	7.3. EN EL TERCER SEPTENIO.....	15
	8. CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA.....	16
	8.1. CRITERIOS QUE POSIBILITAN LA CONVIVENCIA Y APUNTAN AL LOGRO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.....	16
	8.2. RELACIONES CON EL ENTORNO .....	17
	8.3. ASISTENCIA ESCOLAR .....	17
	9. DERECHOS Y DEBERES.....	18

9.1.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS .....	18
9.2.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIEN- TES.....	22
9.3.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS .....	25
9.4.	REGLAMENTO DE LOS MAESTROS .....	26
9.5.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS .....	30
10.	GOBIERNO ESCOLAR .....	30
10.1.	ORGANISMOS DIRECTIVOS .....	30
10.2.	ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN .....	31
10.3.	ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	33
10.4.	ORGANISMOS INTERNOS DE DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	33
10.4.1.	Consejo Administrativo:.....	33
11.	EVALUACIÓN.....	34
11.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	34
11.2.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	35
11.3.	LA ESCALA VALORATIVA.....	35
11.4.	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....	37
11.5.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	37
11.6.	LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	37
11.7.	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	37
11.8.	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	39
11.9.	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	39
11.10.	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES .....	40
11.11.	INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	41
11.11.1.	Procedimiento para las reclamaciones .....	42
11.12.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	42
11.13.	REGISTRO ESCOLAR POR AÑO .....	42
11.14.	GRADUACIÓN.....	42
12.	LA NORMALIZACIÓN .....	43
12.1.	CONDUCTO REGULAR.....	43
12.2.	DEBIDO PROCESO .....	43
12.3.	EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO .....	45
12.4.	FALTAS PEDAGÓGICAS.....	46
12.5.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS .....	46

12.6.	FALTAS QUE INTERFIEREN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO .....	47
12.7.	ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES .....	47
12.8.	REGISTROS .....	47
12.9.	DESESCOLARIZACIÓN .....	48
13.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	49
13.1.	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	50
13.2.	DEFINICIONES .....	50
13.3.	PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1) .....	51
13.4.	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13) 52	
13.5.	RESPONSABILIDADES .....	53
13.6.	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS .....	55
13.7.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES .....	57
13.8.	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES .....	57
13.9.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO I .....	58
13.9.2.	Acciones pedagógicas para Situaciones Tipo I .....	58
13.9.3.	Las Situaciones Tipo I pueden acarrear los siguientes correctivos .....	59
13.10.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO II .....	59
13.11.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO III .....	61
13.12.	SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STEINER .....	62
13.13.	PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	62
13.14.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS .....	63
13.15.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN. ....	63
13.16.	DIRECTORIO TELEFÓNICO .....	65
13.17.	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	65
V.	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL .....	65
1.	CONDUCTOS REGULARES .....	65
1.1.	CONDUCTO REGULAR PARA LOS ALUMNOS .....	65
1.2.	CONDUCTO REGULAR PARA LOS MAESTROS .....	66
1.3.	CONDUCTO REGULAR PARA LOS EMPLEADOS .....	66
1.4.	CONDUCTO REGULAR PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES .....	66
2.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS .....	66
2.1.	COMUNICACIÓN DIRECTA (ORAL O ESCRITA) .....	66

2.2.	COMUNICACIÓN INTERNA.....	66
2.3.	CIRCULARES INFORMATIVAS, ENCUESTAS Y OTROS COMUNICADOS A PADRES Y MADRES .....	67
2.4.	PERIÓDICO EL RUISEÑOR .....	67
2.5.	REVISTA CUADERNO DE BITÁCORA .....	67
2.6.	PÁGINA WEB .....	67
2.7.	CORREO ELECTRÓNICO .....	67
VI.	SISTEMA DE MATRÍCULAS.....	67
1.	PROCESO DE INDUCCIÓN .....	67
2.	PROCESO Y GUIA PARA LA MATRÍCULA .....	67
2.1	GUÍA PARA LA MATRÍCULA ALUMNOS NUEVOS .....	67
2.2	GUÍA PARA LA MATRÍCULA ALUMNOS ANTIGUOS .....	68
VII.	COSTOS EDUCATIVOS .....	69
1.	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	69
2.	CRITERIOS PARA DEFINIR LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	69
2.1	MATRÍCULAS Y PENSIONES.....	69
2.2	COBROS PERIÓDICOS .....	69
	Servicio de Alimentación.....	70
	Servicio de Transporte Escolar .....	70
2.3	OTROS COBROS PERIÓDICOS .....	70
3.	TARIFAS DE LOS COSTOS EDUCATIVOS .....	70
3.1	MATRÍCULA Y PENSIÓN .....	70
3.2	COBROS PERIÓDICOS .....	70
3.3	OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	71
4.	APROBACIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS.....	71
4.1	MATRÍCULAS Y PENSIONES.....	71
4.2	COBROS PERIÓDICOS .....	71
4.3	OTROS COBROS PERIÓDICOS .....	72
5.	NORMAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	72
6.	ACCIONES QUE SE ADELANTAN POR PARTE DEL COLEGIO RUDOLF STEINER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS.....	72
VIII.	CASA DEL LIBRO .....	72
1.	NORMAS GENERALES .....	72
2.	USUARIOS .....	73
2.1	ALUMNOS.....	73
2.2	MAESTROS .....	73
IX.	TRANSPORTE ESCOLAR.....	74
1.	GENERALIDADES .....	74

2.	ACOMPAÑANTE .....	74
3.	USUARIOS .....	74
4.	RECOGIDA Y ENTREGA DEL ALUMNO .....	75
5.	SOLICITUD DEL SERVICIO .....	75
6.	CANCELACIÓN DEL SERVICIO .....	75
7.	PAGO DEL SERVICIO .....	75
8.	SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO .....	76
9.	SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA DEL ALUMNO.....	76
10.	MANEJO DE EVENTOS GRAVES: .....	76
11.	DURANTE LOS RECORRIDOS.....	76
12.	SEGUIMIENTO.....	77
13.	REUNIONES .....	77
14.	DEBERES.....	77
14.1.	DEBERES DE LOS ALUMNOS:.....	77
14.2.	LOS ACUDIENTES SE COMPROMETEN A .....	78
14.3.	LOS TRANSPORTADORES SE COMPROMETEN A: .....	79
14.4.	LAS ACOMPAÑANTES SE COMPROMETEN A:.....	79
X.	DISPOSICIONES FINALES .....	80

## II. MARCO LEGAL

El Colegio Rudolf Steiner está autorizado oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional para funcionar como institución educativa y fue aprobado en el año 2003 mediante la siguiente resolución:

**Resolución Número 19244 (diciembre 23 de 2002):** Resuelve conceder Licencia de Funcionamiento a partir del año 2002 al Centro Educativo Colegio Rudolf Steiner del Municipio de Envigado y autorizarlo para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

**Resolución Número 16983 (noviembre 22 de 2005):** Resuelve autorizar a partir del año 2006 a la Institución Educativa (antes Centro Educativo), denominado Colegio Rudolf Steiner para ofrecer el Nivel de Educación Media Académica, grados 10° y 11°.

**Resolución Número 27743 (marzo 14 de 2018):** Resuelve conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva a partir del año 2018 al establecimiento educativo Colegio Rudolf Steiner, para los niveles de Preescolar (grados: jardín y transición), Básica (primaria y secundaria) y Media Académica.

## III. SOPORTE JURÍDICO

### 1. Marco Constitucional y General

- **Constitución Política de Colombia (1991):** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con los principios de la Carta Magna.
- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):** De acuerdo con los artículos 73, 87 y 104, todos los establecimientos deben tener un Manual de Convivencia como parte del PEI, definiendo derechos, deberes y relaciones de la comunidad educativa.
- **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que compila las normas que rigen la prestación del servicio educativo en Colombia.

### 2. Convivencia, Salud y Entorno Digital

- **Decreto 1108 de 1994:** Prohíbe en todos los establecimientos educativos el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Art. 9).
- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- **Decreto 1965 de 2013:** Reglamenta la Ley 1620 y establece la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia (Tipo I, II y III) y los protocolos de la **Ruta de Atención Integral**.
- **Circular 002 de 2024:** Proporciona orientaciones para regular el uso de dispositivos móviles y pantallas en el aula, buscando proteger la salud mental y los procesos de aprendizaje.
- **Ley 2383 de 2024 (Educación Socioemocional):** Obliga a integrar el desarrollo de competencias socioemocionales en el currículo y en la resolución de conflictos para fortalecer la salud mental.

### 3. Infancia, Adolescencia y Familia

- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):**
  - Art. 10 y 15:** Corresponsabilidad entre Familia, Sociedad y Estado.
  - Art. 26:** Derecho al debido proceso y a ser escuchado.
  - Art. 28:** Derecho a una educación de calidad.
  - Art. 39 y 43:** Obligaciones de la familia y de las instituciones educativas para garantizar la dignidad, integridad y protección contra el maltrato.
- **Ley 2025 de 2020 (Escuela de Padres):** Establece lineamientos para fortalecer la alianza familia-

escuela, dictando la **asistencia obligatoria** de padres y cuidadores a las escuelas de formación parental.

- **Ley 2089 de 2021:** Prohíbe explícitamente el uso del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes como método de corrección.
- **Ley 2388 de 2024:** Reconoce legalmente a las **familias de crianza**, garantizando su personería y facultades como acudientes y representantes de los menores.

#### 4. Inclusión y Diversidad

- **Decreto 1421 de 2017:** Marco de la educación inclusiva para la atención educativa a la población con discapacidad.
- **Ley 2171 de 2021 (TDAH):** Protege a estudiantes con trastornos de aprendizaje o déficit de atención, obligando a realizar ajustes razonables específicos para su permanencia y éxito académico.
- **Decreto 437 de 2018:** Garantiza la libertad religiosa y de cultos en el entorno escolar.

#### 5. Jurisprudencia de la Corte Constitucional

- **Sentencia Sergio Urrego (2016):** Establece el enfoque de género y la protección de los derechos de estudiantes y docentes frente a la discriminación.
- **Sentencia T-240 de 2018:** Protege el **Libre Desarrollo de la Personalidad**, determinando que el manual no puede imponer restricciones sobre la apariencia física (longitud del cabello, maquillaje, piercings o color del pelo).

## IV. MANUAL DE CONVIVENCIA

### 1. PRESENTACIÓN

El Colegio Rudolf Steiner es una institución privada de educación formal, con licencia de funcionamiento y legalización de estudios otorgados por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia.

Surge como la respuesta a la creciente necesidad de los padres de familia de tener para sus hijos modelos pedagógicos alternativos, que generen cambios positivos y sustanciales en la sociedad. Para ello, desde su origen, adopta la propuesta del humanista Rudolf Steiner, denominada Pedagogía Waldorf.

La Pedagogía Waldorf estructura su trabajo diario en actividades que contribuyan a un saludable y armónico desarrollo del aspecto físico, anímico y espiritual de sus educandos. Considera lo anímico-espiritual como la esencia única e irrepetible de cada ser humano y al cuerpo físico como su imagen e instrumento. Fundamenta el desarrollo de los seres humanos en etapas evolutivas de siete años denominadas septenios.

La educación así entendida trasciende la mera transmisión de conocimientos, se convierte en sustento del desarrollo del educando, en este sentido se habla de una educación integral. Para cumplir este cometido, se cultiva con la misma intensidad, la ciencia, el arte, y los valores morales y espirituales. De este modo se intenta establecer una relación armónica entre el desarrollo del ser y el aprendizaje, cuidando que todo el proceso educativo tienda a la formación de su intelecto, al cultivo de sus sentimientos y al fortalecimiento de su voluntad.

El Colegio fue fundado en el mes de febrero de 1994 por Silvia Amparo y Gloria Estela Orozco Escobar, dos maestras discípulas de Doña Benedikta Zur Nieden, quienes, en compañía de sus primeros colaboradores, recibieron a un grupo de 24 niños del nivel preescolar en una pequeña casa del barrio El Portal en Envigado. En el año 1995 el Colegio pasa a ser auspiciado por la Corporación Rudolf Steiner, que conformaron los padres de familia y la definieron como una entidad sin ánimo de lucro.

Desde entonces, ha completado de una manera paulatina sus niveles de educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media académica, haciendo una revisión consciente y profunda de los principios que han regido su convivencia; y ahora consolida y actualiza su manual en esta última versión.

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen como deber y compromiso cumplir con la Misión y Visión del Colegio Rudolf Steiner; estos referentes, junto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), permiten la lectura, comprensión y aplicación del Manual de Convivencia.

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre:	Colegio Rudolf Steiner
Dirección:	Carrera 62 N.º 83 A Sur N.º 277
Teléfono:	448 53 65
E-mail:	<a href="mailto:info@colegiorudolfsteiner.edu.co">info@colegiorudolfsteiner.edu.co</a>
Página WEB:	<a href="http://www.colegiorudolfsteiner.edu.co">www.colegiorudolfsteiner.edu.co</a>
Clase:	Privado
Número DANE:	305266001709
Última aprobación:	Resolución Número 27743 de marzo 14 de 2018 Licencia de Funcionamiento en calidad definitiva
Calendario:	A
Carácter:	Mixto
Modalidad:	Académico
Jornada:	Única 7:00 a.m. a 2:30 p.m.
Niveles:	Preescolar Básica Primaria Básica Secundaria Media Académica

### 3. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad de la Institución Educativa.

El Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes y del cumplimiento de sus deberes.

Es escolar porque es un medio para desarrollar la formación integral de los estudiantes desde la ley.

**ENFOQUES** (Tomado Guía 49 MEN). Los siguientes son los enfoques que soportan el Manual de Convivencia del Colegio Rudolf Steiner:

**Enfoque de derechos humanos.** Incorporar este enfoque en nuestro Manual de Convivencia, significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los derechos humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

**Enfoque diferencial.** Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

**Enfoque de género.** Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (Hegoa y Acsur, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder, desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

**Enfoque de inclusión e interculturalidad.** Es un enfoque dimensional y transversal abierto para todos los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que la diversidad es una característica que cruza todos los contextos en el cumplimiento del proyecto de vida de ellas y ellos. (Ministerio de Educación Nacional, 2018). De esta manera Este enfoque parte del reconocimiento de la diversidad como un valor inherente a la humanidad misma, con el cual se pretende lograr una auténtica igualdad en oportunidades y la superación de las formas de discriminación y desigualdad presentes.

**Enfoque migratorio.** Hace parte de un conjunto de normas, principios y acciones afirmativas que deben considerarse en las herramientas, pedagógicas y administrativas de la escuela, para la formación y el reconocimiento de los movimientos mixtos, representados por grupos de personas que dejan su país o región de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en nuestro país o una de sus regiones. El reconocimiento de este enfoque, posibilita la gestión migratoria en forma ordenada, garantizando el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes con esta condición.

### 4. OBJETIVOS

1. Presentar a los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y normas que reglamentan la convivencia en el Colegio Rudolf Steiner, fundamentados desde la Pedagogía Waldorf y la Antroposofía y orientados hacia el bienestar individual y colectivo.

2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
3. Propiciar el acercamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa, en favor de una mejor relación, enriquecida en las diferencias y por medio de un adecuado manejo de los conflictos.
4. Favorecer el diálogo y las relaciones sociales que permitan la concertación y la conciliación para lograr una sana convivencia.
5. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
6. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
7. Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
8. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
9. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
10. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
11. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
12. Garantizar la protección integral de los alumnos del Colegio Rudolf Steiner, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
13. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia

## **5. MODELO PEDAGÓGICO**

Esta propuesta pedagógica concibe al hombre como una unidad físico-anímico- espiritual; en este principio sustenta todo su quehacer educativo. Considera lo anímico- espiritual como la esencia única e irreplicable de cada ser humano y al cuerpo físico como su imagen e instrumento.

Partiendo de esta naturaleza ternaria del ser humano y a través de su metodología y didáctica, el Colegio Rudolf Steiner acompaña los procesos del desarrollo, en una dinámica temporal según ciclos de siete años denominados Septenios, en los que se dan procesos evolutivos que no son exclusivamente físicos sino también anímico- espirituales.

El modelo pedagógico del Colegio Rudolf Steiner está estructurado para considerar y potenciar estas fases evolutivas del niño, potenciando el desarrollo de los valores humanos.

La plena comprensión de los períodos evolutivos constituye la clave para seleccionar los contenidos de las áreas en cada grado y transmitirlos adecuadamente de tal manera que puedan ir creciendo en el alma del estudiante a la par con su desarrollo. Así la enseñanza se transforma en una experiencia para la vida.

El maestro debe esculpirse como modelo en la voluntad, el sentimiento y el conocimiento; digno de ser imitado

durante el primer septenio, a través del amor; durante el segundo septenio a través de la ética, la belleza, el entusiasmo y la creatividad; durante el tercer septenio a través de la verdad y el saber.

### 5.1. PRINCIPIO SANADOR DE LA PEDAGOGÍA WALDORF

La pedagogía Waldorf, propone una formación integral del ser humano y su fundador, Rudolf Steiner anuncia en este sentido “que toda educación debe contener un principio sanador”. El maestro por lo tanto debe tener en cuenta, además de que el alumno aprenda, cómo es su desarrollo físico, cómo son sus procesos vitales y cómo al mismo tiempo que valora las repercusiones de su didáctica en el aprendizaje del escolar, también observa las influencias de la misma en la salud presente y futura del alumno.

De esta forma estaríamos hablando de una pedagogía que aspira con sus métodos didácticos a mejorar y fortalecer la salud del alumno y no sólo a desarrollar en él sus capacidades y adquirir unos conocimientos.

La pedagogía Waldorf que aspira a desarrollar este impulso sanador, se apoya sobre una imagen holística del hombre, contemplando a la entidad humana no sólo en sus planos físico, vital, anímico y espiritual, sino que también tiene en cuenta cómo interactúan dichos planos entre sí. Esta visión permite aplicar una metodología, una didáctica que desarrolle las fuerzas curativas, propias del organismo. Otro pilar importante de la pedagogía Waldorf es la consideración del factor tiempo en el desarrollo del escolar, ya que existe una organización temporal estructurada o diferenciada por los ritmos del año, del mes y del día.

### 5.2. “LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD”

Según Rudolf Steiner, el lema “Libertad, Igualdad, Fraternidad” es la meta de organización de una comunidad para establecer un nuevo Orden Social: libertad espiritual en la vida cultural, igualdad democrática en la vida jurídica, fraternidad social en la vida económica.

La libertad, la igualdad y la fraternidad, son tres aspectos de la vida social, considerados por la Pedagogía Waldorf como fundamentales en el desarrollo de la individualidad y de la colectividad y que están presentes en la organización de las Escuelas Waldorf.

### 5.3. OBJETIVOS

- Ofrecer una educación humanística con miras a formar un hombre libre, capaz de comprender su ambiente en el sentido social, histórico, económico y humano.
- Identificar la autoeducación como el camino hacia la consolidación de los principios humanos del saber, sentir y hacer.
- Cultivar en el alumno su voluntad, su sentimiento y su pensamiento de una manera armónica. Así la voluntad se traducirá en un actuar responsable, el sentimiento en una personalidad sensible y equilibrada, y el pensamiento conservará la vitalidad para tener una sana capacidad de juicio.
- Contribuir al desarrollo gradual de la individualidad en lo corporal, lo anímico y lo espiritual en equilibrio armónico.
- Cultivar en el educando aquello que es inherente a la naturaleza humana a través de las materias que propician el conocimiento.
- Impregnar todo el proceso de enseñanza - aprendizaje del elemento artístico para ayudar al niño a poseer una personalidad equilibrada, ya que las actividades artísticas forman hombres capaces de libre creatividad.
- Procurar un desarrollo conciliador de las tres facultades anímicas del Ser, Pensar - Sentir – Actuar.

### 5.4. MISIÓN

Como Institución educativa humanística que aplica la metodología Waldorf propicia una formación integral en lo cognitivo, en lo afectivo y en lo social.

En su proceso de formación desarrolla actividades de reflexión y compromiso social, sienta las bases para una disposición permanente al aprendizaje, con una enseñanza que permite aprender – haciendo. Esto prepara al estudiante para la actualización permanente desarrollando competencias, habilidades y destrezas para adaptarse a los constantes cambios de la vida. Para cumplir este cometido, se cultiva con la misma intensidad, la ciencia, el arte, los valores morales y espirituales.

## **5.5. VISIÓN**

En el año 2026 el Colegio Rudolf Steiner, será una institución educativa que ofrecerá una educación de la más alta calidad mediante la aplicación de la pedagogía Waldorf a la población del Municipio de La Estrella y los Municipios del Sur del Valle de Aburrá.

## **5.6. VISIÓN DEL EXALUMNO**

Esperamos que, al culminar su etapa escolar en el Colegio Rudolf Steiner, el estudiante se haya formado integralmente con principios y valores; con elementos para reconocer su individualidad y respetar la de los demás; capaz de participar dentro de su comunidad desplegando sus fuerzas intelectuales, afectivas y morales, con criterios de libertad, justicia y fraternidad; en beneficio de la transformación social, para continuar creciendo como un ser humano feliz.

## **6. AMBIENTE ESCOLAR**

Uno de los principales aspectos que caracterizan al Colegio Rudolf Steiner, es el de propiciar para sus estudiantes y toda la comunidad educativa, un sano ambiente escolar; en donde se pueda desarrollar con reverencia y armonía todo el proceso de formación. Este clima que se da dentro de la Institución, favorece y disminuye el riesgo de ocurrencia de situaciones que lo puedan afectar en la convivencia escolar. (Acciones del componente de prevención – Ley Única de Educación de 2015 – artículo 2.3.5.4.2.3)

### **6.1. ESPACIO FÍSICO - CARACTERÍSTICAS**

Para lograr el ideal en la educación, el Colegio Rudolf Steiner cuenta con una sede campestre, dentro de un ambiente natural, sano y seguro; con construcciones sencillas y livianas, ordenadas, limpias, de bellos colores, armónicas con el entorno. Sus espacios son suficientes y cómodos, con capacidad para albergar hasta 25 alumnos por grupo, y su área permite realizar un debido cuidado y acompañamiento a los alumnos, en toda su extensión.

Se da un gran valor dentro de la formación, al desarrollo del sentido de pertenencia hacia la Institución, fomentando el cuidado de la planta física, muebles y enseres, así mismo dentro de las actividades se despierta la sensibilidad y el respeto hacia la naturaleza y el cuidado del medio ambiente.

El Colegio es mixto, adopta la jornada continua diurna, los alumnos no usan uniforme, existe la libertad religiosa y de culto y ofrece el Servicio de Transporte y Servicio de Alimentación como ejes transversales de la misión pedagógica.

### **6.2. RELACIONES**

El funcionamiento de esta escuela solamente es posible mediante una colaboración amistosa, llena de confianza entre alumnos, maestros y padres de familia. Consideramos que el respeto es la esencia de las relaciones, donde se reconoce al otro y se le presta atención, es decir, se le tiene en cuenta, haciendo posible la sana convivencia independiente de condicionamientos sociales y económicos.

Dentro de las políticas de la Institución, se tiene definido el perfil para los directivos, directivos docentes, docentes, personal operativo, alumnos y padres de familia; así como sus derechos y deberes (numeral 9. del

presente Manual). Cada uno debe reconocer sus funciones, promover una participación colectiva en los procesos, respetando la autonomía y libertad de los órganos que conforman y a la vez procurando la articulación entre ellos, para apuntar a una unidad de criterios.

Todas las personas que conforman la comunidad educativa deben tener presente los principios de la Pedagogía como un camino de autoconocimiento, autoevaluación y autoeducación permanente, partiendo de unas relaciones claras, coherentes y humanas, como lo requiere esta Educación Humanística.

Durante las actividades, se excluye la competencia y se estimula las capacidades y fortalezas de cada uno, para superar las propias dificultades. Se ha reglamentado el uso de la tecnología, dando posibilidad a la humanización en el trato con los demás.

Se presta atención a las situaciones personales anímicas que afectan la convivencia, éstas se acompañan, atienden y resuelven de inmediato, con las personas implicadas, dando mucha importancia a pequeños conflictos, por pequeños que parezcan.

### **6.3. RESPETO AUTONOMÍA Y AUTORIDAD**

El respeto es el requisito para la formación en la autonomía, pensar por sí mismo, con sentido crítico y teniendo en cuenta otros puntos de vista. Autonomía no es sinónimo de individualismo, pues clama por la intervención y reciprocidad, se nutre de las relaciones entre individuos y del respeto que surge de ellas.

Las relaciones entre personas generan la reciprocidad y si esta relación es con el maestro y los padres de familia, aparece la mediación de la autoridad.

El anhelo de autoridad de los estudiantes se refiere a aquella que se genera cuando éstos tienen delante de sí a una persona en la cual pueden apoyarse y hacia quien pueden mirar con profundo respeto.

Según Rudolf Steiner la admiración, el respeto y el amor por el maestro, surgen de una manera natural. Si no es así, no tiene valor.

La autoridad que representan los padres y maestros les implica a éstos, asumirse como referente para la formación del otro. El diálogo, la reflexión, la iniciativa, la toma de decisiones, el reconocimiento de las normas y la acción mediadora en la interacción con los otros y en la solución de los conflictos, será el ejemplo para los niños y jóvenes.

El Colegio pretende formar seres libres, tanto en el plano ético como en el intelectual. Nuestra pedagogía apunta a que, durante su proceso de formación, los niños y jóvenes construyan criterios propios, asuman de manera activa y creativa una posición frente a los problemas que surgen de la convivencia o del conocimiento y se sientan responsables de su aprendizaje; que tomen conciencia de sus procesos y obren en consecuencia formulando preguntas y buscando respuestas.

## **7. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA**

Los niños, los jóvenes y los adultos viven, cohabitan y usan una normatividad que cubre por todas partes su accionar. Esta normatividad no siempre se percibe como lo que es, porque el individuo la vuelve parte de su propia vida, asumiéndola de una manera natural.

El reconocimiento del otro es una condición necesaria para el proceso de la construcción de la identidad personal.

El Colegio permite que haya un encuentro entre seres que se reconocen distintos y es un lugar privilegiado para comprender los retos que impone la diferencia. La sana convivencia en la cotidianidad es fundamental para lograr la formación de seres libres. Entendemos las normas como los límites y posibilidades naturales que, favoreciendo el desenvolvimiento individual, tienen en cuenta el desarrollo de esta colectividad social y el de su entorno. Las normas son el referente para lo que el sujeto hace o debe hacer y en cierto modo instaura un ideal en las relaciones de convivencia, según el septenio, los criterios y los principios.

La construcción de normas por los estudiantes, hace referencia a un proceso de comprensión, asimilación y adaptación de su comportamiento, reflejado en una mejor convivencia con los demás, acompañados prudente y amorosamente por sus maestros y los padres.

El desfase con respecto a los criterios éticos y normas que se aceptan como válidos, implica adoptar mecanismos que garanticen la reparación. La transgresión de la norma origina los correctivos que buscan instaurar el sentido de la responsabilidad social, esto es, la conciencia sobre los propios límites necesarios para convivir en cualquier grupo.

### **7.1. EN EL PRIMER SEPTENIO**

En el niño de cero a siete años, el ejemplo y la imitación son los nutrientes de la formación del niño como ser social. En el preescolar, los maestros y padres de familia, deben dar ejemplo de vida. En esta edad los niños asimilan a través de la imitación y del buen ejemplo, las normas para convivir con sus compañeros, maestros y con la naturaleza, en cada espacio y cada momento; ellos deben aprender el respeto, la tolerancia y la aceptación.

La Familia es la primera escuela de formación y el Colegio con su pedagogía, es el apoyo para ese proceso. El conocimiento, comprensión y aceptación de la Pedagogía Waldorf, requieren la interacción permanente Maestro-Escuela-Familia, pues el niño aún no ha desarrollado su conciencia y autonomía.

De esta manera las dificultades que persistan o afecten sustancialmente el desarrollo del niño y de la vida grupal, darán lugar a un proceso de evaluación y reflexión, que determinarán la permanencia o retiro de la familia de la Institución. Esta será comunicada oportunamente, siguiendo siempre un procedimiento que garantice el derecho fundamental al debido proceso y observando totalmente los conductos regulares establecidos.

### **7.2. EN EL SEGUNDO SEPTENIO**

En este período los alumnos requieren y admiran una autoridad amorosa, coherente y respetuosa basada en el conocimiento del momento evolutivo, las tendencias de su temperamento y sus circunstancias individuales.

Tanto la Familia como el Colegio son responsables de acompañar a través de la autoridad amorosa, el desarrollo de la conciencia y de la razón de los alumnos como seres con derechos y obligaciones apropiándose de los principios necesarios para interiorizar las normas. Las normas que se construyen en los grupos dentro de este septenio, deben apuntar al fortalecimiento del sentimiento, de la voluntad, del respeto, de la solidaridad y de los principios y criterios que la comunidad educativa ha definido.

En los alumnos de este septenio hay un desarrollo creciente y gradual de la capacidad de la conciencia para reconocer y valorar sus actos con respecto a la convivencia y de asumir de la misma forma, las consecuencias y resultados de los mismos.

Acorde con el proceso evolutivo y con la asistencia familiar, el Colegio acompaña la toma de conciencia y responsabilidad con la convivencia, sugiriendo y empleando el Acompañamiento Pedagógico, acuerdo de plan de trabajo con la Familia, correctivos especiales como suspensiones temporales dentro o fuera de la Institución o la no renovación del contrato de matrícula, la cual se notificará a la familia, inmediatamente se culmine el tercer período académico, siguiendo siempre un procedimiento previamente adoptado, y respetando el derecho fundamental al Debido Proceso y acatando los conductos regulares establecidos.

### **7.3. EN EL TERCER SEPTENIO**

El adolescente en esta edad, busca su ubicación en el mundo, necesita afirmar sus propias bases y tiende a cuestionar y no aceptar lo establecido. Ahora por su transformación física y anímica necesita un acompañamiento respetuoso y con claridad en la autoridad que los orienta.

Libertad, fraternidad, responsabilidad, voluntad y ética son adquisiciones que el estudiante fortalecerá progresivamente en su proceso educativo y vital para enfrentarse al mundo.

La Familia que continúa desempeñando un papel fundamental y el Colegio como institución formadora, no pueden perder el horizonte como guías para acompañar a los jóvenes, sin autoritarismo, pero con claridad en las normas necesarias para su propia preservación, entendiendo que la norma es diferente a la imposición.

En estos momentos el diálogo, la reflexión y la concertación son criterios de peso en la construcción de las normas específicas y en la convivencia que permiten a los estudiantes asumir los resultados y consecuencias de sus actos.

La transgresión de las normas adoptadas amerita Acciones Pedagógicas, las cuales estarán relacionadas directamente con la falta del estudiante. Si con el debido acompañamiento no se generan cambios positivos para su proceso y para la colectividad, se iniciará un procedimiento disciplinario, garantizando el acatamiento al derecho fundamental al Debido Proceso con la intervención y compromiso de la familia, que contempla también la desescolarización temporal dentro y fuera de la Institución y finalmente la no renovación del contrato de la matrícula para el estudiante lo cual se notificará a la familia, inmediatamente se culmine el tercer período académico, respetando siempre el derecho fundamental al Debido Proceso y respetando los conductos regulares establecidos.

## **8. CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA**

Los criterios son pautas, estrechamente unidas a los principios, necesidades y fines de la educación en el Colegio, que posibilitan aprender a vivir en comunidad. Los criterios son referentes generales para la reflexión, construcción de la norma y de la evaluación en la Institución.

En el Colegio Rudolf Steiner los alumnos reciben una formación que se fundamenta en una concepción integral del ser y la dignidad humana en un ambiente armónico, pacífico, democrático e incluyente. Debe imperar el cultivo de los valores humanos, el respeto a todas las formas de vida y a su integridad con prioridad en la atención al alumno y demás personas, a la naturaleza, al trabajo, a los espacios, a los objetos y sus funciones. Se debe dar aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. Ley 1620 de 2013 artículo 5. Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.5.3.2. Parágrafo.

### **8.1. CRITERIOS QUE POSIBILITAN LA CONVIVENCIA Y APUNTAN AL LOGRO DE LOS FINES INSTITUCIONALES**

#### **8.1.1. Participación**

- Dialogar
- Escuchar
- Participar
- Preguntar
- Proponer
- Concertar
- Conceptualizar
- Evaluar

#### **8.1.2. Trabajo en equipo**

- Integrarse al grupo.
- Tolerar, reconocer y respetar la diversidad
- Asumir responsabilidades.
- Autoevaluarse.
- Mantener el ritmo de trabajo y el deseo de superación.
- Sustentar, socializar.

#### **8.1.3. Responsabilidad con las actividades escolares**

- Presentar puntualmente informes de los trabajos.

- Propender por la buena calidad en la presentación y contenidos de los trabajos.
- Demostrar interés, esfuerzo y creatividad en la realización de las actividades.

## 8.2. RELACIONES CON EL ENTORNO

- Respetar y valorar de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia o condición física, social o cultural. Ley 1620, artículo 5.
- Respetar a la naturaleza y la propiedad ajena.
- Manejar un nivel de aceptación, tolerancia y reconocimiento de las propias fortalezas y necesidades, dentro de un ambiente pacífico, democrático e incluyente.
- Mantener un trato preferencial y de cuidado a los niños.
- Mantener con los compañeros y adultos relaciones de respeto y solidaridad.
- Responder a la presentación personal de acuerdo con las normas de higiene y a los criterios establecidos por la institución necesarios para la convivencia.
- Utilizar un lenguaje cortés en el trato con los demás, así como el uso de las buenas maneras.
- Utilizar los respectivos canales de comunicación para resolver divergencias mediante un lenguaje empático y constructivo.

## 8.3. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio debe cumplir con la intensidad horaria establecida por Resolución de la Secretaría de Educación y la inasistencia injustificada a más de un 25%, (que corresponde a diez semanas), de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, previa reunión del Comité de Convivencia para reevaluar las causas de las ausencias y posibles nivelaciones; se determinará si las inasistencias tienen una causa justa y si son de fuerza mayor.

De acuerdo con la autonomía institucional autorizada por la ley Única de Educación – Artículo 2.3.3.3.6. Cada uno de los maestros ejerce el control diario de asistencia a clases.

### 8.3.1. Inasistencia

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia es justificada cuando:

1. Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica.
2. Se presenta excusa escrita firmada por los padres o acudiente.
3. Por calamidad doméstica, fuerza mayor y por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
4. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

### 8.3.2. Excusas

Cuando el estudiante no asiste al Colegio por cualquier causa, debe presentar dentro de los tres días hábiles después de su regreso, la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. Además, deberá ponerse al día y entregar o presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia; para tal efecto, el maestro le asignará fecha y hora para dicha actividad. En caso de no presentar la excusa, el estudiante y su acudiente deberán realizar una entrevista con la instancia correspondiente (Coordinación o Tutora) para explicar los motivos de la omisión y definir, bajo criterios de razonabilidad, la posibilidad de presentar las actividades pendientes. Si la inasistencia es prolongada por enfermedad u otra causa justificada, se le realizará un plan especial de acompañamiento para cumplir con los temas pendientes.

### 8.3.3. Retardos

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora asignada para el inicio de la jornada, se debe presentar ante la secretaria académica donde se registrará la hora de llegada; el tutor de grupo también anotará el retardo

en la planilla de asistencia. Al cumplir cinco llegadas tarde sin una excusa justificada, se informará por escrito a las familias y se convertirá en falta grave.

#### **8.3.4. Autorizaciones**

El Colegio sólo concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas de salud del estudiante o calamidades domésticas intempestivas. Éstas deben presentarse por escrito ante el Tutor de Grupo quien las analizará, firmará, autorizará y comunicará a la Secretaría Académica y Transporte Escolar si es necesario. En caso de fuerza mayor que no permita hacer llegar la autorización por escrito, el padre de familia o persona autorizada, deberá presentarse al Colegio para firmar la excusa o autorización de salida. El estudiante quedará con la responsabilidad de presentarse ante los educadores respectivos dentro de los 3 días hábiles siguientes, con el fin de realizar las actividades pendientes.

#### **8.3.5. Permisos**

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar, por escrito ante el tutor de grupo con anterioridad; éste firmará la autorización e informará a Secretaría Académica y al Transporte Escolar si es el caso. Para la salida, el estudiante debe estar en compañía del padre de familia o de una persona autorizada por éstos.

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, los alumnos no podrán volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

#### **8.3.6. Otras Actividades**

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: confección de la Chaqueta, celebraciones o salidas diferentes a las programadas en el cronograma de actividades de la Institución.

### **9. DERECHOS Y DEBERES**

#### **9.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

En el desarrollo de la autonomía ética e intelectual y de acuerdo con las edades y niveles de escolaridad, se busca la participación del alumno con una actitud abierta para asumir las exigencias y responsabilidades académicas, y para cultivar valores, habilidades y competencias investigativas, cognoscitivas y comunicativas. También se espera que el alumno, se apropie de los criterios para la convivencia y del cumplimiento de las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad, que están condicionadas y limitadas por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello desde su ingreso al Colegio acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

##### **9.1.1. Los alumnos tienen derecho a**

- Recibir una educación libremente elegida por la familia, conforme a la Ley y la pedagogía del Colegio Rudolf Steiner, de acuerdo con los programas académicos y los objetivos institucionales, por medio de métodos adecuados que le permita asimilar con facilidad los conocimientos impartidos y los objetivos propuestos en el aspecto intelectual, social, moral y espiritual.
- Recibir de todas las personas que integran la comunidad educativa un trato digno.
- Ser respetados, apreciados, valorados y aceptados, por todas las personas que integran la comunidad educativa.
- Recibir información sobre las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
- Ser escuchados y atendidos en las diversas circunstancias.
- Ser evaluado de manera integral, con criterios de justicia en todos los aspectos académicos, personales y sociales, acorde con los lineamientos y logros correspondientes a cada grado. Conocer el sistema institucional de evaluación, desde el inicio de año escolar.

- Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
- Contar con un grupo idóneo de maestros.
- Estar enterado de su rendimiento académico y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, correcciones y solicitudes presentadas respecto a estos; además de recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Participar en los cursos de refuerzo programados para los estudiantes que presentan dificultades en su proceso.
- Usar las instalaciones, los bienes y servicios de la institución durante las actividades propias de la vida escolar.
- Contar con espacios de comunicación para el seguimiento de su proceso de formación.
- Contar con el material adecuado para realizar su proceso de aprendizaje, según la pedagogía de la institución.
- Solicitar materiales de la Casa del Libro, implementos deportivos y otros.
- Expresar respetuosamente sus opiniones y participar en forma oportuna y adecuada en las discusiones que el ambiente escolar suscite.
- Participar de actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- No ser sujeto de cualquier conducta discriminatoria por razones de orientación o identidad sexual, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Ser reconocido por sus méritos y logros.
- No ser ridiculizado públicamente y si hay que corregir, hacerlo con respeto, justicia y objetividad.
- Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso o acoso sexual y explotación.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación y en el Gobierno Escolar.
- Disfrutar de un ambiente sano y limpio que favorezca su bienestar anímico y rendimiento académico.
- Recibir el carné estudiantil, de tal manera que pueda identificarse en cualquier sitio como miembro del Colegio.
- Recibir los diferentes certificados de escolaridad cuando lo requiera.
- Ser atendidos oportunamente en caso de lesión física o emergencia médica.
- Ser atendido cuando necesite ausentarse del Colegio durante la jornada escolar, cuando presente la solicitud del permiso firmada por sus padres y aprobada por la tutora de grupo.
- Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deportes y otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica o medie limitación física comprobada. El profesor de la asignatura indicará el trabajo a realizar en dicha clase.
- Usar los servicios que el Colegio establezca mediante convenios interinstitucionales.
- Ser reconocido como ser individual, teniendo en cuenta sus posibilidades y limitaciones.
- Que se les respete el derecho fundamental al debido proceso.
- Contar con la asesoría de la Junta de Maestros, en el acompañamiento anímico y pedagógico, cuando lo requieran.
- Conocer oportunamente las observaciones que luego harán parte del registro escolar.
- Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o conductas frente a un llamado de atención o correctivo. (Derecho a la defensa).
- Presentar por escrito, los descargos de los hechos presentados frente a una falta determinada. (Derecho a la defensa).
- Ser corregido con acciones pedagógicas que no afecten su integridad física, mental, espiritual, moral y social, de acuerdo con su momento evolutivo.
- Formar parte de los grupos de proyección de la institución.
- Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia a través del Consejo de Estudiantes, personero y Consejo Directivo
- Conocer al principio de cada año escolar el Manual de Convivencia.
- Ser respetado en su identidad de género, orientación sexual y expresión de la personalidad, recibiendo un

trato digno que excluya cualquier forma de prejuicio o estigmatización, conforme a la jurisprudencia constitucional vigente.

- Ser respetado en su intimidad personal y familiar. El Colegio protegerá sus datos personales y su imagen, especialmente en entornos digitales y redes sociales institucionales. (Esto es clave por la Ley de Protección de Datos).
- Recibir acompañamiento y apoyo pedagógico ante situaciones que afecten su salud mental o bienestar emocional, activando las rutas de atención de manera preventiva y no punitiva.

### 9.1.2. Los alumnos deben

- Conocer, acatar y respetar los Principio Filosóficos del Colegio Rudolf Steiner, previamente aceptados antes de la matrícula.
- Asimilar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Conocer, aplicar y promover el contenido del Manual de Convivencia en las actividades y relaciones de la vida y el ambiente escolar.
- Conocer y respetar los reglamentos específicos de cada dependencia. Cumplir con todas las normas internas del Colegio, establecidas para su organización.
- Propiciar un ambiente de paz, solidaridad, colaboración, respeto, orden, urbanidad, civismo, cultura, que expresen el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- Ajustar su conducta a la moral y las buenas costumbres, tanto en el Colegio como fuera de él, en todas las actividades del contexto educativo.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Escuchar y atender a las demás personas.
- Guardar lealtad y sentido de pertenencia al Colegio. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Participar activamente en la vida del Colegio y cumplir con las responsabilidades inherentes a su condición de alumno.
- Asistir puntualmente al Colegio y a todas las actividades programadas.
- Asistir a las salidas pedagógicas programadas por la Institución.
- Presentar excusas por escrito ante una falta de asistencia al Colegio, con ello garantiza el derecho a ser evaluado, cuando este aplique.
- Responder con el trabajo asignado durante el tiempo de ausencia de clases.
- Tratar de programar las citas médicas en el tiempo libre.
- Cuando el alumno necesite ausentarse por períodos prolongados, la familia deberá enviar la solicitud por escrito al Consejo Académico (Junta de Maestros), sustentando las causas de dicha ausencia. La Junta será autónoma para aprobar o no. En caso de aprobación, el alumno y su familia deberán comprometerse por escrito a cumplir con todas las responsabilidades académicas a que dé lugar dicha ausencia.
- Cumplir con los procedimientos estipulados, para ingresar o retirarse del Servicio de Alimentación.
- Cumplir con el procedimiento estipulado en el Reglamento del Transporte escolar, cuando por algún motivo no vaya a viajar en la ruta.
- Permanecer en los respectivos espacios durante las clases o actividades académicas.
- Cumplir con la prestación del Servicio Social en la media académica, como requisito indispensable para su graduación.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución, en todos los espacios incluidos los del Servicio de Alimentación y Transporte Escolar.
- Traer los textos y materiales escolares necesarios para el trabajo de las diferentes clases.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Asumir la reflexión y la crítica en su proceso de formación.
- Fomentar entre los compañeros un sano ambiente escolar.
- Cuidar y conservar el mobiliario y planta física del Colegio. Colaborar para que todas las dependencias y enseres de la Institución se conserven en orden y en buen estado y asumir los daños cuando éstos se produzcan.

- Consumir los alimentos únicamente dentro del comedor.
- Abstenerse de llevar al salón, café, tinto, aguas aromáticas u otro tipo de alimentos.
- Los alumnos que establezcan relaciones sentimentales de pareja, deben abstenerse de manifestaciones afectuosas que están consideradas no adecuadas para el ambiente escolar como: besos, abrazos, caricias y proximidades físicas. Los maestros intervendrán dichos comportamientos y aplicarán los correctivos que estimen convenientes contemplados en este manual.
- Estar dispuesto al diálogo y con el ánimo de superar los conflictos.
- Ofrecer disculpas a sus compañeros y adultos cuando la circunstancia lo amerite.
- Entrar siempre a los salones por la puerta, no por las ventanas ni forzando las cerraduras.
- En el marco de la identidad institucional y la formación integral, se invita a los estudiantes a mantener una presentación personal acorde al ambiente y actividades pedagógicas. Respecto a la presentación personal incluyendo prendas de vestir, tatuajes, piercings y peinados, se recomienda la sobriedad, considerando que el uso de ciertos accesorios puede representar incomodidad o riesgos de seguridad física durante la ejecución de las actividades que se realizan dentro y fuera del aula, especialmente las de agricultura, laboratorio, educación física y salidas pedagógicas.
- Llevar y entregar oportunamente a sus padres o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
- Utilizar los canales de comunicación establecidos en el Colegio.
- Hacer uso de la Casa del Libro en forma responsable, utilizando correctamente los libros.
- No encubrir ni ser cómplice en los hechos que vayan contra el reglamento del Colegio.
- Asumir los criterios para la convivencia que contiene este manual, como parte de los deberes que el alumno debe cumplir.
- Abstenerse de participar en juegos bruscos, conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros.
- Abstenerse de realizar prácticas de fútbol, dentro del Colegio.
- Abstenerse de realizar juegos de azar (dados, cartas, tablas de adivinación) o actividades comerciales.
- Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
- Abstenerse de utilizar, sin previa autorización, los recursos o equipos asignados a los docentes o directivos.
- Respetar las pertenencias de sus compañeros y de todo el personal de la institución.
- Hacer entrega inmediata al Tutor de grupo de cualquier objeto extraviado que se encuentre en el plantel.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y apuestas, vender o comercializar productos en el Colegio.
- Abstenerse de ingresar al colegio objetos de valor, aparatos electrónicos o distractores que puedan interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares (dinero, joyas, celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.) En caso de daño o pérdida el Colegio no se hace responsable.
- Abstenerse de masticar chicle, fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro del Colegio y en lugares donde esté representando a la Institución.
- Abstenerse de cometer fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia o suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse del uso o consumo de vapeadores. (Acuerdo 19 del Municipio de la Estrella, el cual prohíbe el consumo de vapeadores en espacios públicos y colegios). Está regulado por la Ley 2354 de 2024. Esta ley extiende a los vapeadores las regulaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco.
- Abstenerse del consumo, producción, porte, distribución, expendio o tráfico de sustancias psicotrópicas legales o ilegales dentro y fuera de la Institución. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de traer pornografía, láminas, recortes, libros de mal gusto. (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículo 44).
- Abstenerse de portar armas, explosivos o pólvora de ninguna clase, con los que pueda causar daño a sí mismo o a cualquier miembro del colegio.
- Abstenerse de cometer hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la institución.
- Abstenerse de prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería.

- Abstenerse de acoso o abuso sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la institución.
- Abstenerse de hacer discriminación a un estudiante por razones de género, orientación o identidad sexual. (Ley 1620 de 2015)
- Abstenerse de cualquier tipo de agresión pública contra otro miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales (ciberbullying o ciberacoso escolar uso deliberado de tecnologías de información. Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado entre iguales. Ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013).
- Abstenerse de cualquier tipo de conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Abstenerse de todo acto de violencia escolar. Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa, de manera explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno y que incide en la convivencia escolar.

## 9.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el Artículo 2.3.4.1. Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también involucrándose activamente en de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en el Colegio Rudolf Steiner, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

### 9.2.1. Derechos de los padres, madres y/o acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos,

de conformidad con la Constitución y la Ley

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Participar en la planeación, ejecución, evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y los canales de comunicación establecidos en el Gobierno Escolar.
- Conocer el calendario escolar y recibir con suficiente anterioridad las citaciones e informaciones del Colegio.
- Elegir y ser elegidos como miembros de los distintos órganos del Gobierno escolar.
- Participar en los programas de formación y talleres de padres que ofrezca el Colegio.
- Solicitar y recibir explicaciones claras, precisas sobre el proceso escolar y la evaluación de sus hijos, a través de los conductos regulares establecidos por la Institución.
- Ser atendidos por los maestros o directivos, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
- Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
- Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
- Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.
- Conocer oportunamente los procesos disciplinarios seguidos con sus hijos, por cualquiera de las faltas citadas en este manual o de cualquier otra conducta que lo ubique como menor en situación irregular.
- Ser informados(as) oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecten el proceso formativo de su hijo(a) y ejercer el derecho a la defensa.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.

### 9.2.2. Deberes de los padres, madres y/o acudientes

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- Realizar un acompañamiento efectivo a su hijo(a) en el cumplimiento de las responsabilidades que él (ella) tiene con el Colegio y con él (ella) mismo(a), siendo conscientes de que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores.
- Conocer, respetar y comulgar con los principios, valores, normas y políticas Institucionales del Colegio.
- Asumir el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
- Orientar y acompañar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes y derechos establecidos para los alumnos en este Manual de Convivencia.
- Asistir a las diferentes reuniones y actividades generales programadas por el Colegio y a las citadas por la Junta de Maestros.
- No fumar dentro del Colegio, ni en las actividades programadas fuera de la Institución donde participen estudiantes.

- Parquear los vehículos en el Colegio de manera adecuada, promoviendo de esta manera la cultura cívica.
- Asistir a las entregas de los informes periódicos de evaluación. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Estar enterados(as) del proceso académico, de formación y normativo de sus hijos(as) y participar activamente en dicho proceso.
- Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo, dadas por los maestros o directivos de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos(as).
- Controlar que sus hijos(as) traigan permanentemente los textos, elementos y materiales necesarios para el proceso formativo.
- Controlar que los estudiantes no traigan al Colegio celulares, aparatos electrónicos o cualquier objeto que interrumpa el ritmo de las actividades.
- Controlar que sus hijos(as) no lleven a sus casas objetos ajenos.
- Pedir las citas con anticipación para ser atendidos(as), respetando el conducto regular, según corresponda a temas académicos o de convivencia escolar.
- Ser respetuosos en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa. Hacer uso adecuado de los canales de comunicación y a través de ellos manifestar sus inquietudes y diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Firmar y asumir los compromisos académicos y/o de normalización que contraigan sus hijos(as).
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Entregar y actualizar los informes de valoración psicológica, neuropsicológica, psiquiátrica, fonoaudiológica y/o médico según el caso.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
- Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
- Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
- No interrumpir el ritmo normal de las actividades escolares trayendo tareas, solicitando información sobre los procesos del Colegio y de los estudiantes o llamando a sus hijos(as) en horas de clase, entre otros.
- Garantizar la puntualidad de los estudiantes, cuando sean los padres quienes los transportan.
- Informar por escrito, al Colegio y al transporte, las ausencias o retiros de sus hijos en el horario de clases. En caso de inasistencia del alumno al Colegio, se le debe enviar al tutor de grupo una excusa escrita bien presentada y firmada.
- Leer y analizar las circulares, Registros de Novedades y documentos enviados por la Institución y devolver a tiempo los desprendibles debidamente firmados.
- Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
- Matricular y pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con el Colegio y la Corporación.
- Cancelar la matrícula cuando los padres o acudientes se retiren de la Institución.
- Comunicar oportunamente a los directivos de la Institución las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas, o dañinas entre otros.
- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
- Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia

física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).

**Nota:** En caso de incumplimiento de los deberes contemplados en este manual, el órgano correspondiente, según el conducto regular estudiará el acompañamiento o el correctivo.

### 9.2.3. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1404 de 2010, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el artículo 2.3.5.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.2.2. del decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Mantener una comunicación respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa y hacer uso del conducto regular para la atención y solución de conflictos.

### 9.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS

#### 9.3.1. Los maestros tienen derecho a

- Participar en los organismos definidos en la institución y en el Gobierno escolar.
- Recibir apoyo institucional para avanzar como personas y como profesionales.
- Ser respetados por padres, alumnos, directivos, profesores y demás empleados de la comunidad educativa.
- Tener acceso a medios y fuentes de información que le permitan el mejor cumplimiento del quehacer pedagógico.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Consejo Directivo del Colegio.
- Recibir asesorías de directivos, docentes, dirección administrativa, cuando así lo requiera su desempeño laboral.
- Tener un contrato laboral y una remuneración que se ajusten a la legislación laboral colombiana, a la Ley General de Educación y a las políticas institucionales.
- Ser informado de las decisiones políticas y acontecimientos institucionales.
- Participar en la evaluación de su cargo, conocer los resultados y las decisiones que de ella se desprendan.

- Presentar recursos de apelación y reposición ante la Rectoría y/o el Consejo Directivo del Colegio, cuando no estén de acuerdo con decisiones que los afectan.
- Solicitar y recibir información oportuna y veraz de los padres de familia para acompañar efectivamente el proceso de los alumnos.

### 9.3.2. Los maestros deben

- Cumplir con las normas legales e internas y los procedimientos pedagógicos y/o administrativos que le conciernen a su cargo.
- Acompañar los procesos disciplinarios de los alumnos elaborando informes escritos y observando el debido proceso para cada caso.
- Acompañar a los alumnos en todo momento, velar por su bienestar y el cumplimiento de las normas institucionales.
- Tener en cuenta la individualidad de cada alumno para brindarle el acompañamiento que requiere.
- Promover espacios de formación para toda la comunidad educativa.
- Tener identificación y respeto por los principios fundamentales establecidos por la Institución.
- Cualificar su desempeño laboral a partir de la continua formación, con creatividad y fantasía que le posibiliten la construcción y renovación de métodos didácticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Utilizar los canales regulares de comunicación establecidos por el Colegio para manifestar sus inquietudes, diferencias o acuerdos con los planteamientos y desarrollos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Participar activamente en el ambiente escolar e intervenir cuando la situación lo requiera.
- Tener una disposición anímica permanente para compartir su experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.
- Trabajar en equipo.
- Respetar y cumplir la intensidad horaria y el tiempo de clase estipulado para las áreas y asignaturas.
- Cumplir y hacer cumplir a los alumnos el horario general del Colegio.
- Presentar a la Secretaría administrativa, la justificación escrita de la inasistencia a laborar.
- Presentar incapacidad médica en caso de inasistencia por enfermedad.
- Solicitar los permisos para faltar a laborar o retirarse de la Institución, con anterioridad; diligenciando el formato establecido.
- Asistir puntualmente a las juntas de maestros, reuniones de Consejo Académico, espacios de capacitación y todas las actividades extracurriculares programadas por la Institución.
- Asistir a los talleres de padres, vinculándose al aprendizaje de la temática que en ellos se brinda.
- Velar por el cuidado, buen uso de los recursos y espacios físicos de la institución.
- Mantener y propiciar relaciones respetuosas con los padres y madres de familia y los otros empleados de la institución.
- Tratar con respeto a los alumnos, teniendo siempre presente que en su condición de educador no pueden ser admitidas palabras, frases o actitudes que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Mantener una adecuada comunicación con los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Atender oportunamente ya sea de manera individual o con el acompañamiento de la Junta de Maestros y Directivos Docentes, de acuerdo con los horarios establecidos o acordados, las entrevistas de los padres de familia o acudientes, para aclarar o resolver inquietudes sobre los procesos pedagógicos y/o anímicos llevados con los alumnos dentro del Colegio.
- Mantener un comportamiento personal que esté de acuerdo con la filosofía y los principios institucionales y que contribuya al desarrollo adecuado del ambiente escolar.

### 9.4. REGLAMENTO DE LOS MAESTROS

El Reglamento del maestro regula las relaciones del Colegio Rudolf Steiner con su cuerpo docente, determina las condiciones de ingreso, categorización, contratación, permanencia, funciones, derechos y deberes,

constituyendo una guía clara para el desenvolvimiento de la cotidianidad y haciendo posible el camino hacia el logro del objetivo propuesto dentro del Proyecto Educativo Institucional.

#### **9.4.1. Condiciones de ingreso**

Los maestros que ingresan al Colegio Rudolf Steiner deben tener:

- Título Profesional de licenciatura en educación.
- Curso de capacitación en pedagogía para profesionales no licenciados.
- Amplia experiencia en el que hacer docente
- Documentación requerida como hoja de vida, diploma de grado, certificados laborales de anteriores empleos, certificados médicos.
- Buenas referencias familiares y personales.

#### **9.4.2. Categorías**

- Tutores de grupo
- De área
- Auxiliares
- De tiempo completo, medio tiempo o por hora cátedra.

#### **9.4.3. Contratación**

La contratación de los maestros que ingresan al Colegio para desempeñar las funciones de maestros tutores o de área, se hace a término indefinido, ofreciendo así confianza, estabilidad y permanencia en la Institución.

#### **9.4.4. Permanencia**

La permanencia del maestro en el Colegio Rudolf Steiner se da si cumple con los siguientes aspectos:

- La formación en valores convertidos en hábitos y emanados de su propia convicción:

Buena presentación personal

Puntualidad

Constancia

Responsabilidad

Diligencia

Tenacidad

Claridad

Firmeza

Creatividad

Sensibilidad

Entusiasmo

Amabilidad

Delicadeza

Honradez

Veracidad

Lealtad

Rectitud

Humildad

Nobleza

Buen ejemplo

- Su vocación de maestro debe estar manifiesta en una permanente disposición anímica para compartir su

experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.

- El maestro pone al servicio de los demás su propia experiencia de vida, se entrega y se dona a través de sus conocimientos, sentimientos y acciones. A la vez abre su mente y su corazón queriendo entender y comprender a los otros seres y la manifestación de las leyes del universo en ellos. Cultiva y renueva constantemente su aprendizaje y capacidad de autoformación.
- Debe poseer creatividad y fantasía que le posibiliten la construcción y renovación de métodos didácticos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

A través de la creatividad y la fantasía participamos más activamente en la majestuosa obra del universo; nos revelamos como artistas, nos volvemos instrumentos de las fuerzas ordenadoras y creadoras y nos acercamos a la divinidad.

- Capacidad para el trabajo en equipo:

Nada hay que exija tanto de nosotros como el trabajo en equipo. Una de las mayores obligaciones morales del maestro es enseñar a sus alumnos a trabajar en equipo, a ejercer una sana convivencia en el sitio y el lugar en que se encuentre a través del ejemplo.

El trabajo en equipo es la clave. Para cumplir con nuestra tarea se hace imprescindible, con sus colegas, personal administrativo y padres de familia.

- Identificación y respeto por los principios fundamentales establecidos por la Institución.

El Colegio fue fundado en 1994 con fines, objetivos y metas muy claras y definidos que se han ido cristalizando con el paso de los años y que se manifiestan de diferente manera.

Todos los cambios que se propongan deberán apuntar a mejorar y facilitar el sostenimiento y perfeccionamiento de sus principios fundamentales.

Es importante que cada vez más los maestros nuevos y antiguos reconozcan y se identifiquen con estos principios fundamentales.

- Correcta postura interior frente a los planteamientos filosóficos que sustenta la antroposofía.

La antroposofía comprende vastas, profundas y complejas regiones. Es importante que los maestros frente a esta nueva cosmovisión, asuman una actitud prudente, de constante estudio y asimilación.

#### **9.4.5. Funciones**

Los maestros Tutores de grupo, de área, de tiempo completo y de hora cátedra, tienen las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración, ejecución, evaluación, y retroalimentación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- Participar activamente en la elaboración del Plan de Estudios por áreas del Colegio Rudolf Steiner según los lineamientos de la Pedagogía Waldorf y del Decreto 1075 de 2015, con la asesoría del Consejo Académico.
- Programar, orientar, organizar y ejecutar con eficiencia las actividades inherentes al proceso de Enseñanza – Aprendizaje, para que cumpla con los propósitos y metas pedagógicas Waldorf y las disposiciones oficiales vigentes
- Acatar y aplicar oportuna y eficientemente las recomendaciones para la labor diaria de los maestros formuladas por la Coordinación Pedagógica.

- Asumir en todo espacio y momento de la cotidianidad con los alumnos el papel formador de comportamientos, actitudes y valores a la altura del perfil del estudiante que pretendemos.
- Promover el análisis, el espíritu investigativo y contribuir al despliegue de todas las facultades latentes del educando.
- Diligenciar y entregar los libros reglamentarios de la naturaleza de su cargo: Planeación, diario de campo, informes de período.
- Presentar periódicamente ante la junta de maestros informe sobre el desarrollo de su grupo y necesidades especiales de sus alumnos.
- Responder por el grupo a su cargo en actos de comunidad y salidas pedagógicas.
- Colaborar activamente y hacerse presente en las festividades y actividades extras clase programadas por la Comunidad Educativa.
- Preparar los talleres de padres de familia de acuerdo con la Coordinación Pedagógica.
- Cumplir y difundir las disposiciones del Manual de Convivencia, brindando un acompañamiento integral a los alumnos en las dimensiones anímica, pedagógica y disciplinaria. Se debe priorizar la búsqueda de armonía y soluciones concertadas, recurriendo a la Coordinación o Rectoría únicamente cuando la situación lo amerite, tras haber analizado y agotado las instancias iniciales de resolución de conflicto.
- Establecer vías y mecanismos de comunicación con los padres de familia y presentar a la Secretaría Académica el horario de atención, si se da una citación a entrevista, para su control.
- Contribuir a la adecuada comunicación colegio – familia entregando y recibiendo, los comunicados enviados y los desprendibles firmados por los padres.
- Consignar oportuna y claramente los aspectos relevantes del proceso formativo en el observador del alumno, como también las recomendaciones y estrategias planteadas a los padres de familia para la solución de las situaciones según los lineamientos del Manual de Convivencia, el procedimiento evaluativo pedagógico y el Consejo Académico.
- Verificar la asistencia de los alumnos a las clases, solicitar y guardar la excusa, para el estudio de la intensidad horaria.
- Atender periódicamente a los padres de familia para la entrega de informe de período.
- Atender las inquietudes y reclamos de los alumnos.
- Elaborar el plan de nivelación con las actividades pedagógicas para los alumnos que durante el periodo no cumplieron con los requerimientos académicos.
- Reportar por escrito a la coordinación las observaciones realizadas en los diferentes espacios de acompañamiento asignados.
- Mantener un ambiente adecuado en los salones; exigir condiciones de orden y aseo en el aula como requisito para iniciar la clase.
- Asumir el acompañamiento, si dispone de horas libres, del grupo que esté sin maestro, por inasistencias de este, y previamente contar con talleres de su asignatura para cubrir adecuadamente estos espacios.
- Solicitar con anterioridad los equipos y materiales necesarios para utilizar en las clases.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su

manejo.

- Entregar periódicamente a la Administración un reporte sobre las condiciones de mantenimiento del aula, puertas, chapas, grifos, vidrios, pupitres, sillas, cómodas, lockers, carteleras y paredes.
- Presentar lista de materiales y necesidades referentes a su trabajo específico y su propuesta, para el año siguiente.
- Asistir a cursos de capacitación y actualización programados por la institución que contribuyan al enriquecimiento pedagógico individual y colectivo.
- Compartir los elementos fundamentales de la temática trabajada en eventos externos, con la junta de maestros y presentar memoria escrita.
- Cumplir las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

## 9.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS

Los empleados deben comprender la misión y visión institucionales para imprimirle a su labor, con sentido de pertenencia y responsabilidad la dinámica que caracteriza la acción educativa en el Colegio Rudolf Steiner. Desempeñar con eficiencia, eficacia y puntualidad las funciones y responsabilidades establecidas para su cargo y las que por naturaleza del mismo les asigne su superior.

## 10. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar del Colegio Rudolf Steiner, se basa en la filosofía del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en los lineamientos que proporciona la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el decreto 1075 de 2015; en estos términos, todas las instancias de gobierno tienen asignadas unas funciones y responsabilidades que se deben cumplir a cabalidad para garantizar el logro de los propósitos institucionales. Los organismos que constituyen el Gobierno Escolar del Colegio son los siguientes:

### 10.1. ORGANISMOS DIRECTIVOS

#### 10.1.1. Rector

Es el representante legal del Colegio Rudolf Steiner ante las autoridades educativas y responsable de los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros, de acuerdo con las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Le corresponde al Rector del Colegio aplicar las acciones y sanciones pedagógicas y disciplinarias que le confiere el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.

#### 10.1.2. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros.

Según el Artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 de 2015, los integrantes obligatorios son:

El Rector: Quien preside y convoca. Dos representantes de los docentes: Elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Dos representantes de los padres de familia: Elegidos por la junta directiva del Consejo de Padres. Un representante de los estudiantes: Debe ser un alumno que esté cursando el último grado que ofrezca la institución (distinto al Personero), elegido por el Consejo de Estudiantes. Un representante de los exalumnos: Elegido por la asociación de exalumnos o, en su defecto, por quien haya cursado el último grado el año anterior. Un representante del sector productivo: Un empresario o persona vinculada a la producción que opere en el área de influencia del colegio.

### 10.1.3. Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y espiritual del Colegio; está integrado por El Rector quien lo preside, la Coordinadora Académica, los tutores del grupo y un docente de cada área fundamental; y asume las funciones definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015, entre ellas identificar y analizar los casos de educandos que no superen los logros en cualquiera de las áreas, fundamentales y obligatorias del conocimiento, definir actividades y fechas de refuerzo y dar recomendaciones para estudiantes que presenten dificultades (también a docentes y padres cuando las circunstancias lo ameriten). Al final del año lectivo, determinar cuáles educandos son promovidos al siguiente grado y cuáles deben repetirlo.

**Invitados:** Es totalmente legal y común que se invite a la **Dirección Administrativa** o a la **Coordinación Pedagógica** a las sesiones con voz pero sin voto, para asesorar en temas técnicos o financieros.

## 10.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### 10.2.1. Personería Estudiantil

El Personero estudiantil es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política y las leyes de la república y en el Manual de Convivencia del Colegio.

#### Perfil del Personero:

- Ser un alumno del grado once, elegido democráticamente.
- Llevar varios años en el Colegio, o haber desarrollado el mayor sentido de pertenencia hacia la institución.
- No tener procesos disciplinarios ni académicos.
- Estar de acuerdo con la filosofía y las normas del Colegio.
- Excelente rendimiento académico.
- Cultivar valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el compañerismo.

#### Cualidades:

- Liderazgo, empatía, capacidad de diálogo, disciplina, práctica de la filosofía del colegio Rudolf Steiner y del Manual de Convivencia.

#### Responsabilidades:

- Ser miembro de los órganos del gobierno escolar.
- Recibir y evaluar las sugerencias presentadas por los miembros del consejo de estudiantes.
- Fomentar la cultura democrática.
- Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar participación responsable.
- Contribuir de manera especial al mejoramiento de su entorno natural y de convivencia pacífica, fomentando el diálogo, el entendimiento, la justicia, la integración y la tolerancia entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- Crear conciencia por el buen uso, mantenimiento y utilización de los elementos existentes en la institución.
- Como líder activo participa en las actividades relacionadas con la institución y la comunidad.
- Presentar informes periódicos a la comunidad educativa sobre los logros de su gestión.
- Ser receptivo a las sugerencias y acompañamiento que realizan su tutora y maestros de la institución.

### 10.2.2. Contralor estudiantil

#### Perfil del contralor

- Es un estudiante del grado 10º, elegido por votaciones generales durante el primer periodo del año escolar y contará con un grupo de apoyo.
- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución.

### **Cualidades**

- Honestidad, capacidad de análisis, compromiso con la ética y transparencia, y un fuerte sentido de responsabilidad social.
- Capacidad crítica y creativa para la convivencia armónica.
- Búsqueda del conocimiento y pensamiento creativo.
- Responsabilidad, puntualidad y trabajo productivo.

### **Responsabilidades del contralor estudiantil**

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado. Buen uso y manejo de los recursos y bienes de su institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su departamental.
- Promover La enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- Presentar en la institución educativa y fuera de ella un medio ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- Gestionar el uso eficiente de los recursos y asegurar la transparencia en el manejo de bienes y finanzas dentro de los proyectos estudiantiles de vinculación con la comunidad.

### **10.2.3. Representante estudiantil ante el Consejo Directivo**

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo es el máximo vocero del alumnado en el órgano superior de administración de la institución y el Comité de Convivencia Escolar.

### **Perfil del estudiante ante el Consejo Directivo**

- Habilidades de liderazgo, comunicación, responsabilidad y capacidad para gestionar iniciativas, defender derechos estudiantiles y organizar reuniones.

### **Responsabilidades:**

- Representación: Es la voz de los estudiantes en el Consejo Directivo y otras instancias.
- Liderazgo: Preside las sesiones del Consejo de Estudiantes y coordina sus iniciativas.
- Gestión: Elabora la agenda, convoca reuniones y hace seguimiento a las propuestas.
- Mediación: Recibe inquietudes y defiende derechos estudiantiles.
- Compromiso: Garantiza el cumplimiento del Manual de Convivencia y promueve la participación activa.

### **10.2.4. Consejo de Estudiantes**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grupos a partir del tercer grado tercero.

### **Perfil del alumno representante de grado**

- Llevar varios años en el Colegio, o haber desarrollado el mayor sentido de pertenencia hacia la institución.

- No tener procesos disciplinarios ni académicos.
- Estar de acuerdo con la filosofía y las normas del Colegio.
- Excelente rendimiento académico.
- Cultivar valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y el compañerismo.
- Capacidad de escucha y de expresar las necesidades de sus compañeros.
- Poseer excelentes relaciones con sus compañeros de clase y maestros.
- Ser receptivo a las sugerencias y acompañamiento que realizan su tutora y maestros de la institución.

#### **10.2.5. Consejo de Padres**

El Consejo de Padres es el órgano que posibilita la participación de las familias en la vida del Colegio, está conformado por los padres y madres representantes de los diferentes grados escolares.

#### **Conformación y Funcionamiento**

- Representación por Grados: El consejo se integra por un mínimo de un representante de los padres por cada grado que ofrezca la institución. Elección: La elección se realiza en el primer encuentro de padres de familia del grado correspondiente que se da al inicio del año escolar.
- Carácter Obligatorio: Es un órgano de creación obligatoria por las reglamentaciones dadas por el decreto 1286 del 2025.
- Es un órgano de participación obligatoria según lo estipulado en el Decreto 1286 de 2005 (compilado en el Decreto 1075 de 2015)

#### **Funciones Principales**

- Apoyo Académico: Contribuir con el rector en el análisis y difusión de los resultados de pruebas de estado y evaluaciones periódicas.
- Planeación: Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento institucional.
- Representación: Elegir a los representantes de los padres ante el Consejo Directivo y ante los comités de evaluación y promoción.
- Formación: Promover actividades de formación para padres destinadas a fomentar hábitos de estudio y mejorar el ambiente de convivencia.
- Clima Institucional: Propiciar el entendimiento y la solidaridad entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

### **10.3. ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **10.3.1. Comisión de evaluación y promoción**

El Consejo Académico asume las funciones de Evaluación y Promoción.

#### **10.3.2. Comité Escolar de Convivencia**

Conformado en el marco del Decreto 1075 de 2015, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

### **10.4. ORGANISMOS INTERNOS DE DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **10.4.1. Consejo Administrativo:**

Es una figura interna de dirección, seguimiento y control quien se encarga de velar por el buen desarrollo de las cuatro áreas de gestión:

**Gestión Directiva:** se refiere a la manera como el Colegio Rudolf Steiner es orientado. En esta área se centra el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el gobierno escolar entre otros.

**Gestión Académica:** esta es la esencia de nuestro trabajo, cómo se plantea, se enfocan las acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de gestión se encarga de los procesos de diseño curriculares y todas las prácticas pedagógicas.

**Gestión Administrativa y Financiera:** esta área da soporte al trabajo institucional, tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos pedagógicos y los servicios que ofrece la institución, la contratación del talento humano y el apoyo financiero y contable.

**Gestión de la Comunidad:** como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad educativa, propicia la participación de todos los estamentos en la vida institucional y vela por las políticas del bienestar y establece proyectos sociales que beneficien la población local.

## 11. EVALUACIÓN

El Colegio Rudolf Steiner, con fundamento en la Pedagogía Waldorf, se ocupa del desarrollo de las capacidades únicas de cada estudiante como un individuo; por tanto, la evaluación es particular y debe describir al alumno en el desarrollo de sus facultades de forma integral, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. “Se pretende con ello que la voluntad del estudiante se entusiasme para aprender y mejorar su trabajo, no como una obligación sino en libertad”.

La evaluación de los estudiantes se sigue de acuerdo al Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción en la educación básica y media.

### 11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se preocupa por el proceso de aprendizaje de los educandos para que la promoción académica sea una consecuencia natural de este, así la valoración del desempeño tendrá que ver sólo con el acto administrativo de la promoción.

Para el Colegio, los criterios de evaluación tienen relación con lo esperado del estudiante en cuanto al saber y al hacer, al terminar un proceso de enseñanza y aprendizaje; se definen como estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. La evaluación se aprecia como un proceso integral sistemático, permanente, participativo y cualitativo de múltiples y diversas experiencias, en las cuales se pueda, no sólo determinar los niveles de desempeño de los estudiantes, sino también poder percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Igualmente, permite detectar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, replanteando estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje.

Este proceso evaluativo, se dimensiona básicamente en un seguimiento permanente, que lo conforman un conjunto experiencias o actividades variadas que permitan evidenciar procedimientos y aprendizajes previos a la aplicación de las actividades evaluativas. Tanto el seguimiento permanente como la aplicación de actividades evaluativas, nos permiten entonces corroborar el nivel de desempeño de los estudiantes. Estos criterios deben ser coherentes con lo programado y desarrollado en las planeaciones.

Además del aspecto pedagógico, se pretende acceder a una cultura de calidad a través de procedimientos internos de control, monitoreo de desempeño de docentes y la gestión administrativa, para lo cual se aplican: acciones preventivas, correctivas y de mejora, a nivel interno y externo. Este proceso de mejoramiento continuo permite diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la tarea de formar integralmente a los estudiantes.

## 11.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en grado siguiente, según los criterios establecidos por el Colegio y lógicamente las normas legales.

La promoción en la educación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje del alumno.

### 11.2.1. Promoción regular

- Todos aquellos estudiantes que hayan aprobado los desempeños básicos del grado.
- Los estudiantes que tengan desempeño bajo en una y solo una de las áreas obligatorias y fundamentales, después de la jornada de recuperación. Estos seguirán en plan de refuerzo y recuperación y deben superar este desempeño bajo, al principio del año lectivo siguiente.

### 11.2.2. Promoción anticipada

La promoción anticipada puede darse por iniciativa de los docentes al detectar estudiantes con Nivel de Desempeño Alto o Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Esta promoción anticipada solamente se podrá realizar durante el primer periodo académico del año escolar y deberá contar siempre con el consentimiento del padre, madre o acudiente del alumno.

La petición será presentada al Consejo Académico, quien la analiza y aprueba en los cinco días hábiles siguientes al recibo de solicitud. El tutor de grupo se encarga de solicitar a cada maestro de área un informe descriptivo académico y comportamental del estudiante, que demuestren el desempeño superior o alto. Es fundamental evaluar el grado de madurez anímica del estudiante, para considerar la promoción anticipada. La promoción anticipada se hará mediante Resolución Rectoral; se dejará constancia en el historial del alumno, los padres serán informados y el estudiante será matriculado en el grado al que se promueva.

La promoción anticipada también puede darse cuando hacia el tercer período del año en curso, un estudiante que, por fuerza mayor sustentada por los padres de familia, deba ausentarse del Colegio; la petición se elevará al Consejo Académico quien la analiza, aprueba y finalmente solicita a los docentes de cada área fundamental, definir el programa de actividades y talleres que, de manera anticipada, el estudiante deberá cumplir para obtener la promoción anticipada.

### 11.2.3. No serán promovidos

- Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en dos o más áreas después del proceso de recuperación.
- Los estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 25% del grado escolar.

Cuando se determine que un alumno no puede ser promovido al grado siguiente, al no superar los desempeños bajos en las áreas fundamentales en el año lectivo, la Institución le otorgará el cupo, contando también con la actitud de compromiso y superación por parte del alumno, y con el debido acompañamiento por parte de la familia.

## 11.3. LA ESCALA VALORATIVA

De acuerdo con el del decreto 1075 de 2015, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para que establezcan los juicios valorativos, estos se nombran en el Colegio Rudolf Steiner de la manera propuesta en el Artículo 2.3.3.3.3.5:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Con el propósito de proporcionar otros criterios al docente, en el proceso de calificación de los niveles de aprobación, la escala anterior tendrá un equivalente en la escala de valoración institucional así:

- Desempeño Superior           4.5 a 5.0
- Desempeño Alto               4.0 a 4.4
- Desempeño Básico            3.0 a 3.9
- Desempeño bajo               1.0 a 2.9

#### **11.3.1. Desempeño Superior**

Se considera con desempeño superior al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, no tuvo actividades de recuperación atendiendo a los siguientes atributos:

- Desarrolla actividades de desempeño curriculares con esfuerzo propio para mejorar su aprovechamiento frente a su aprendizaje individual.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas justificadas y además en su proceso de aprendizaje no se afecta
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

#### **11.3.2. Desempeño Alto**

Se considera con desempeño alto al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos:

- Alcanza las metas propuestas, pero con algunas actividades de recuperación definidas por el maestro para este fin.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

#### **11.3.3. Desempeño Básico**

Se considera con desempeño básico al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos, efectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos:

- Alcanza un desempeño de las metas mínimas propuestas, apoyado en actividades de recuperación diseñadas por el maestro para este fin.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- Evidencia algunas dificultades en los procesos de aprendizaje.

#### **11.3.4. Desempeño Bajo**

Se considera con desempeño bajo al estudiante que, en la valoración de sus procesos individuales cognitivos,

afectivo-sociales, volitivos y formativos, atiende a los siguientes atributos:

- No alcanza las metas mínimas propuestas y/o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación, diseñada por el maestro para este fin.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

#### **11.4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

La evaluación es constante y permanente, más allá de la valoración, el Consejo Académico se reúne periódicamente para analizar el desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta no solo la asimilación de los conceptos, sino también su desarrollo físico y anímico, y aspectos fundamentales en su comportamiento; como la puntualidad, la disposición hacia la materia, la responsabilidad para presentar sus trabajos, tareas y la forma de manejar los materiales.

Los maestros realizan constantemente una búsqueda individual y un ejercicio de observación profunda de cada uno de sus estudiantes para poder llegar a una valoración integral de su desempeño.

#### **11.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Cuando se aplican estrategias de apoyo pedagógico para ayudar a superar dificultades en el desempeño académico de los estudiantes, se debe hacer un seguimiento que involucra acciones como:

- El maestro se debe cerciorar de que al estudiante le queden claras todos los contenidos y cuando no, debe abrir un espacio para aclarar sus dudas, de tal manera que pueda realizar por sí mismo las tareas y evaluaciones que se propongan.
- El maestro tutor orientará y hará seguimiento al cumplimiento de este proceso, motivando al estudiante a fortalecer la confianza en sus capacidades. Si bien se promoverá una actitud positiva y comprometida por parte del alumno, bajo ninguna circunstancia se condicionarán el derecho a la educación o al debido proceso basándose exclusivamente en la disposición actitudinal del mismo.
- Los padres de familia recibirán información, de tal manera que puedan acompañar a sus hijos en el cumplimiento de las actividades y responsabilidades asignadas para la casa

#### **11.6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Al finalizar cada período académico, se promueve en los alumnos actos de reflexión para que autoevalúen su desempeño en el aspecto de la puntualidad, la disposición frente a las clases y todas las actividades propuestas, la forma de asimilar los contenidos, la responsabilidad para realizar sus trabajos y tareas, el uso dado a los materiales e implementos de trabajo y sobre todo su actitud para asumir con compromiso y responsabilidad las normas de convivencia y sugerencias frente a su comportamiento; de tal manera que puedan motivarse a seguir con su buen desempeño o generar si es necesario, cambios en sus comportamientos en beneficio de ellos mismos y del ambiente escolar.

#### **11.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Durante el desarrollo de cada período académico, los maestros deben estar atentos para detectar cuáles son los alumnos que presentan dificultades de tipo académico, anímico o de alguna índole, para brindarles su apoyo y acompañamiento; de tal manera que a través de un cambio de actitud y toma de conciencia puedan superarlas y alcanzar todas las competencias. Si aun así quedan situaciones pendientes por resolver, los maestros en general y el Consejo Académico se reúnen cada vez que sea necesario con el fin de analizar y determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos individuales. Si el estudiante

presenta necesidades educativas especiales transitorias (estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación), se debe diseñar e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR). Cuando el Consejo Académico considere necesario convocará a reunión para analizar estos casos.

La Institución ofrece a los alumnos, espacios de nivelación y refuerzo de una manera permanente, y realiza actividades de recuperación durante la semana anterior y subsiguiente a la terminación de cada periodo académico, para los estudiantes cuyos desempeños sean bajos.

Los estudiantes que no presenten dificultades o desempeños bajos en su proceso educativo, podrán realizar actividades de profundización asignadas y programadas por el docente de la asignatura.

El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la Institución, para la superación de las dificultades o desempeños bajos, acarreará la no superación de éstas; el docente deberá dejar constancia por escrito de la citación a la recuperación y de la inasistencia a esta e informar dentro de uno a tres días hábiles siguientes a los padres de familia sobre la dificultad presentada en el alcance de los logros.

Otra estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes con los estudiantes, es el compromiso de los padres de familia para apoyar y colaborar en el proceso.

#### 11.7.1. Acciones y procedimiento para atender dificultades de tipo académico

##### 1. Acciones disuasivas

Son aquellas que permiten, con razones justas y pertinentes, inducir al estudiante a desistir de un propósito negativo, que afecta su desempeño académico. Consta los siguientes pasos:

**a. Llamado de atención oral:** se hace de forma privada, pero con registro (formato entrevista con alumnos), que debe reposar en la carpeta personal, con la firma del alumno y la del maestro.

**b. Llamado de atención escrito y notificación a los padres de familia:** Se hace mediante el registro de novedades que debe ir firmado por maestro tutor, el maestro de asignatura, los padres de familia y el estudiante. Este registro lo lleva a su casa el alumno, quien devolverá al siguiente día a su tutor, y por último será guardado en su carpeta personal.

**c. Citación a los padres de familia, acuerdo del plan de trabajo y compromisos de los padres y del alumno:** Cuando se han agotado los pasos a. y b. y el estudiante no ha reaccionado frente al acompañamiento brindado para alcanzar las competencias pendientes, se hace una citación a los padres de familia para informar sobre la situación, establecer las pautas de acompañamiento familia-Institución y fijar el compromiso de los padres y del alumno. Esto se hace en el formato **Registro de entrevista**, que debe reposar en la carpeta personal del alumno, debidamente firmado por el maestro tutor, el maestro de la asignatura, la Rectora, los padres de familia y el alumno.

##### 2. Acciones correctivas

Son aquellas que se utilizan cuando el tutor del grupo o los docentes no observan cambios positivos o interés de mejoramiento académico, luego de agotadas las acciones disuasivas que sugiere el acompañamiento pedagógico.

Cuando el estudiante no ha reaccionado frente al acompañamiento brindado, se le siguen ofreciendo estrategias de apoyo permanentes y se le requiere un compromiso formal para dar cumplimiento a sus responsabilidades.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos, el maestro tutor informará a los padres de familia, mediante el formato **Plan de refuerzo y superación**, las competencias pendientes, las estrategias para que el alumno las supere y el tiempo en que las debe presentar, no mayor a los cinco días hábiles, después de la entrega del

informe. Este Plan de refuerzo y superación debe contener las firmas del maestro tutor, el maestro de la asignatura, los padres de familia y el alumno. El formato debe reposar en la carpeta personal del alumno.

### **11.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Según el Sistema de Evaluación Institucional las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos son:

#### **Acciones de Seguimiento y Monitoreo:**

- Definir momentos específicos durante el año escolar para monitorear el avance de los estudiantes frente a los criterios de evaluación establecidos.
- Verificar que las planeaciones docentes incluyan instrumentos de evaluación coherentes con el SIE y que se adapten tras evaluaciones diagnósticas.
- Establecer un proceso de control a cargo del Consejo Académico y las directivas para verificar la aplicación real de los criterios de promoción y evaluación.

#### **Acciones de Gestión y Acompañamiento:**

- Garantizar que tanto docentes como estudiantes y padres conozcan los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.
- Facilitar encuentros entre directivos y docentes para debatir ideas constructivas y ajustar estrategias pedagógicas según los resultados obtenidos.
- Implementar herramientas tecnológicas que permitan mantener una información fluida, accesible y transparente sobre el desempeño académico.
- Brindar formación a los docentes en métodos de enseñanza lúdicos y técnicas de retroalimentación efectiva para mejorar la calidad del proceso evaluativo.

#### **Acciones de Mejora y Ajuste:**

- Utilizar los resultados de las evaluaciones internas y externas como insumo para diseñar planes de mejoramiento institucional y reorientar procesos educativos.
- Realizar la valoración anual de los docentes basándose en evidencias objetivas, acordando planes de desarrollo personal y profesional.

### **11.9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Se realizan cuatro entregas de informes durante el año, correspondientes a cuatro períodos académicos y un registro final (Registro escolar de valoración) que se conserva en el libro reglamentario.

Los informes son descriptivos-acumulativos y detallan actitudes y aptitudes de cada uno de los estudiantes. Los padres de familia deben firmar cada una de las entregas de informe.

El maestro tutor es el responsable de informar a los padres de familia en cada período académico sobre los aciertos o dificultades del estudiante, en caso de dificultades debe entregar el plan de actividades de apoyo para la superación de sus debilidades y el compromiso establecido para llevar a cabo entre ambas partes.

De cada periodo académico se entrega a la Secretaría Académica el reporte Conceptual, que evidencia el desempeño de los estudiantes, según la escala de valoración adoptada por el Colegio. Si los padres lo requieren pueden solicitar los informes del juicio valorativo obtenido en cada periodo según el Decreto 1075 de 2015.

Cuando se trata de un caso de traslado a otra Institución, se solicita el informe correspondiente en la Secretaría Académica.

### 11.10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS Y VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

Esta evaluación integral y permanente de las competencias de los estudiantes en sus procesos del pensar (cognitivo: saber hacer), del sentir (afectivo-social: saber ser) y de la voluntad (querer hacer), se realiza para cada estudiante un informe de forma descriptiva y un registro escolar de valoración con su equivalente en la escala de valoración institucional.

#### Estructura de informe descriptivo:

- Nombre del estudiante
- Período
- Fecha
- Grado
- Nombre del maestro tutor
- Aspectos físicos y anímicos, cualidades, valores.
- Puntualidad, disposición, forma de asimilación de conceptos, habilidades o sugerencias de aspectos a mejorar.
- Responsabilidad, manejo de los recursos pedagógicos.
- Acompañamiento de los padres
- Estrategias de apoyo para la superación de las debilidades
- Anexo Plan de actividades de apoyo para superación de debilidades, si lo requiere.
- Firma maestra tutor
- Firma de padres/acudiente

#### Registro Escolar de Valoración por período

- Nombre del estudiante
- Documento de identificación
- Inasistencia
- Período
- Grado
- Escala de desempeño con equivalente de valoración
- Áreas fundamentales Valoración
- Desempeño
- Firma maestra tutor
- Firma de padres/acudiente

#### 11.10.1. Evaluación y estructura de los informes nivel preescolar

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances en cada dimensión.
- b. Estimular el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. Artículo 2.3.3.2.2.2.4 Decreto 1075 de 2015. (Decreto 2247 1997, artículo 14).

En el nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, el Colegio ha diseñado un informe descriptivo que permite a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. Artículo 2.3.3.2.1.10. Decreto 1075 de 2015. (Decreto 2247 1997, artículo 10).

### **Estructura**

#### **Primera hoja:**

- Foto correspondiente al año en curso
- Nombre de la Institución
- Nombre completo del alumno
- Nivel
- Año, ciudad, departamento

#### **Segunda hoja**

- Descripción del Aspecto físico

#### **Tercera hoja:**

- Nombre del estudiante
- Informe descriptivo
- Período
- Fecha de entrega
- Nivel
- Talla - Peso
- Descripción detallada del avance en el proceso de formación del alumno, de su aprendizaje, actitud y comportamiento en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, Socio-afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

#### **Cuarta hoja:**

- Aspectos complementarios al proceso pedagógico
- Puntualidad
- Novedades Transporte escolar
- Acompañamiento de la familia
- Firma maestra tutor
- Firma de padres/acudiente

**Nota:** El uso de la foto y los datos de salud (talla y peso) son de uso estrictamente pedagógico y son protegidos bajo la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).

### **11.11. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Los alumnos y padres de familia que tengan reclamaciones sobre la evaluación del desempeño o la promoción al siguiente grado, pueden acudir a las siguientes instancias:

#### **1. Maestro de asignatura:**

Atiende dificultades y situaciones particulares de estudiantes en su desempeño académico de su respectiva área y grupos.

## 2. Tutor de grupo:

Acompaña al maestro de asignatura en todos los procesos académicos de sus estudiantes. Atiende y resuelve inquietudes de estudiantes, docentes y padres de familia. Remite casos al Consejo Académico.

## 3. Consejo Académico.

Revisa la evaluación del desempeño.

Lidera el análisis del desempeño escolar; vela para que se asignen y se cumplan los planes de refuerzo y recuperación.

## 4. Consejo Directivo.

Instancia definitiva de los diferentes procesos.

El colegio atenderá las reclamaciones de padres de familia y estudiantes, en un término de 5 a 10 días hábiles.

Toda decisión de promoción o reprobación debe ser notificada por escrito a los padres, permitiendo el recurso de reposición o apelación ante la instancia siguiente.

### 11.11.1. Procedimiento para las reclamaciones

La familia debe solicitar por escrito, cita a la respectiva instancia del caso presentado.

La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante, (evaluaciones, carpeta personal del estudiante, plan de refuerzos), para confrontar la situación demandada y proceder a intervenir el caso. Luego cita a la familia en un término máximo de cinco a diez días hábiles para dar respuesta en términos claros y precisos.

En caso de no solucionar la situación, la familia puede acudir al Consejo Directivo como instancia final del proceso.

Siempre se debe dejar registro escrito en la carpeta personal del alumno y la solución planteada, así como los correctivos o los acuerdos concertados en el encuentro con la familia.

### 11.12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación son las reuniones, talleres de padres y mesas de trabajo que se realizan con el Consejo de estudiantes, el Consejo de padres, el Rector, el Consejo académico y el Consejo Directivo.

### 11.13. REGISTRO ESCOLAR POR AÑO

En el Colegio Rudolf Steiner se llevará un Libro de Registro Escolar por año, que contiene además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe final de valoración de cada uno y las novedades académicas que surjan.

### 11.14. GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

1. Haber obtenido la totalidad de los logros establecidos en cada área. Si un estudiante termina el grado 11° y queda con valoraciones bajas, deberá remediarlas para poder graduarse.
2. Estar a paz salvo con el establecimiento educativo por todo concepto.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el Servicio Social acreditado por el docente encargado de este proyecto.

## 12. LA NORMALIZACIÓN

En el Colegio Rudolf Steiner se entiende la normalización, como un proceso de formación mediante el cual los alumnos asumen naturalmente un modelo de comportamiento, apropiándose tanto de él que lo vuelven parte de su propio modo de ser, con el fin de lograr una sana convivencia dentro de la comunidad; así este proceso busca la formación en valores humanos permitiendo que el estudiante acepte la norma, reconozca sus deberes y cumpla con sus derechos, como parte de la comunidad llevándolo a actuar de acuerdo con el contexto y la situación concreta donde se encuentren y acorde con principios que tiene la institución.

La normalización trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, transformándola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad.

Para ello se ha de estar observando el comportamiento del estudiante en cada actividad o momento del día y cuando no se cumplan los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, al estudiante se le hará un acompañamiento pedagógico y seguimiento por parte de las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y correctivos correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

### 12.1. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de situaciones o conflictos en la vida escolar; ellas son:

1. Maestro de área o asignatura:

Primera instancia para asuntos pedagógicos o comportamentales directos en su clase.

2. Tutor de grupo:

Mediador principal en la gestión de conflictos y seguimiento integral del estudiante.

3. Comité Escolar de Convivencia:

Instancia encargada de activar los protocolos de la **Ruta de Atención Integral** (situaciones Tipo I, II y III).

4. Consejo Académico:

Autoridad para decidir sobre reclamos pedagógicos y procesos de evaluación.

5. Rectora:

Representante legal y última instancia administrativa del plantel.

6. Consejo Directivo

Máximo órgano de participación encargado de resolver apelaciones y tomar decisiones definitivas según el Manual de Convivencia.

### 12.2. DEBIDO PROCESO

El proceso formativo de la Pedagogía Waldorf, fundamentado en los principios de la Antroposofía, promueve en los estudiantes criterios de convivencia esenciales para un ambiente escolar sano, equilibrado y armónico. Estos criterios se materializan en normas, acuerdos de aula y compromisos individuales que vinculan de manera corresponsable a estudiantes, maestros, directivos y familias, conforme al Principio de Corresponsabilidad definido en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Entendemos la educación como un camino hacia la libertad y la autonomía; por ello, nuestras normas no son meras restricciones, sino pautas de autoformación que garantizan el ejercicio de los derechos de los demás.

El establecimiento educativo ejercerá su facultad correctiva y sancionatoria ante el incumplimiento de los deberes consagrados en este Manual de Convivencia. No obstante, en estricto cumplimiento del Artículo 29 de la

Constitución Política de Colombia, todo procedimiento estará precedido por la observancia del Derecho Fundamental al Debido Proceso. Antes de cualquier sanción, se privilegiará las acciones pedagógicas preventivas y restaurativas, asegurando siempre el derecho a la defensa, la contradicción y la doble instancia."

### **12.2.1. Objetivo del debido proceso**

Garantizar de forma efectiva el derecho a la defensa y la justicia restaurativa. El proceso debe ser público, permitir la contradicción de pruebas, el agotamiento de recursos y la prohibición de la doble sanción por el mismo hecho (Non bis in idem).

En toda acción correctiva o sancionatoria, la institución observará los siguientes criterios y garantías:

#### **1. Garantías de Acompañamiento y Participación**

**Acompañamiento Pedagógico:** Toda decisión será precedida por una indagación de las causas del incumplimiento, contando con la asesoría del tutor o el equipo pedagógico-anímico.

**Derecho a ser escuchado (Descargos):** El estudiante podrá presentar descargos de forma oral o escrita ante cada instancia del conducto regular, aportando las pruebas que considere necesarias.

**Comunicación con la Familia:** Los padres o acudientes serán informados de la situación académica o disciplinaria mediante notificación oficial (correo electrónico institucional, comunicación escrita en cuaderno de seguimiento o citación presencial), especificando los derechos que les asisten.

**Interés Superior y Comunicación:** Se garantiza la comunicación libre con padres o adultos de confianza y, de ser necesario, la comunicación reservada con el defensor de familia o apoderado, bajo el principio del interés superior del menor (Ley 1098 de 2006).

#### **2. Principios Rectores del Proceso**

**Dignidad Humana:** El respeto a la integridad del estudiante es el límite innegociable de toda sanción.

**Legalidad y Tipicidad:** Solo se sancionarán conductas previamente descritas como faltas en este Manual de Convivencia.

**Presunción de Inocencia y Buena Fe:** El estudiante se presume inocente y sus actuaciones de buena fe hasta que se demuestre lo contrario mediante pruebas contundentes y pertinentes.

**Proporcionalidad y Razonabilidad:** Debe existir un equilibrio justo entre la gravedad de la falta y la sanción impuesta.

**Igualdad:** Todo estudiante recibirá el mismo trato procesal sin discriminación alguna.

**Motivación del Acto:** Toda decisión sancionatoria debe estar debidamente sustentada en hechos y normas, explicando el 'porqué' de la resolución.

**No Reformatio in Pejus:** En caso de apelación, la sanción no podrá ser aumentada por la instancia superior."

### **12.2.2. El procedimiento tiene los siguientes pasos**

1. La persona competente para sancionar: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y el Decreto 1075 de 2015, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector o Director.

2. El proceso es llevado y consignado en la historia del alumno, por el director de grupo o el profesor que conoció la falta.

3. Para todas las faltas el proceso se llevará por escrito.

4. La garantía de la defensa:

Dentro de la garantía de la defensa se debe partir de varias situaciones: Escuchar la versión del inculpado.

Notificación de cargos. Determinar la falta.

5. Se debe informar al alumno de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

6. Todo el proceso llevado a cabo en el manejo de las situaciones debe comunicarse por escrito tanto a los estudiantes implicados como a sus padres y dejar constancia firmada por todas las partes, dar a conocer al Consejo Directivo; si los hechos son causa de retiro de la institución.

7. La decisión o la sanción estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción. La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar.

8. Cuando hay varios alumnos implicados en un proceso, se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno. La sanción debe hacerse mediante resolución rectoral, si se trata de suspensión del establecimiento, o de exclusión de la institución.

9. La Reposición es contra la Resolución. En la resolución se debe decir cuáles recursos caben contra la medida. La reposición la resuelve el mismo Rector, pero este podrá llamar a otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos. En una reposición el alumno puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolverse, podrá recurrir a la apelación.

10. La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1075 de 2015)

### **12.3. EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.2. numeral 5)**

Comienza desde el tutor de grupo quien es acompañado por todo el equipo de maestros, encargado de realizar el acompañamiento anímico y pedagógico, para diseñar estrategias y acciones pedagógicas sanadoras hacia la conquista de la salud anímica del educando en particular, ayudándolo a orientar su proyecto de vida a través de las diferentes prácticas artísticas, actividades manuales y demás herramientas terapéuticas de que dispone la pedagogía, orientadas hacia un verdadero trabajo sanador con el estudiante en un periodo adecuado, constante y rítmico.

La labor conjunta de maestros y padres de familia es identificar oportunamente en el estudiante, algunas señales que finalmente podrían llegar a desencadenar en un comportamiento inadecuado. Una oportuna comunicación y adecuada acción entre maestros y padres, ayuda a prevenir este tipo de comportamientos.

Cuando se ha agotado la etapa del ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO y no se dan los cambios esperados, aparece entonces la alternativa del DEBIDO PROCESO. Este surge cuando cualquiera de las partes del componente humano del Colegio quebranta un criterio de convivencia o una norma y genera en el ambiente escolar una desarmonía que llega a convertirse en una FALTA. Como consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento del DEBIDO PROCESO que busca restablecer la sana convivencia.

En todos los casos de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y DEBIDO PROCESO, los procedimientos buscan sanar, educar y restablecer la armonía personal y social. Los CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS posibilitan la reflexión, el cambio de actitud y la interiorización de los criterios de convivencia. Es por eso que los correctivos

no se aplican en forma general y deben pensarse de acuerdo con el contexto de la situación y el estudiante comprometido, máxime cuando nuestra Pedagogía parte de la concepción del respeto a la individualidad y del acompañamiento al proceso de desarrollo del estudiante.

En este proceso de educación que brinda el Colegio, el trabajo conjunto de padres y maestros es fundamental para que el estudiante logre su formación como Ser Humano.

Como consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento disciplinario y/o académico, con la observancia total del derecho fundamental del DEBIDO PROCESO que busca restablecer la sana convivencia.

En todos los casos de ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y GARANTÍA AL DERECHO DEL

DEBIDO PROCESO, los procedimientos buscan sanar, educar y restablecer la armonía personal y social.

#### **12.4. FALTAS PEDAGÓGICAS**

Son comportamientos o conductas de orden particular, producto de las dificultades en el aprendizaje, o de la motivación hacia éste, por parte del estudiante, lo cual entorpece su desarrollo individual, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

#### **12.5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

Son acciones formativas mediante las cuales se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud, los cuales le permitan ser consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Los correctivos empleados por los maestros o directivos docentes buscan reorientar el comportamiento, antes de que este incurra en alguna falta a la disciplina, igualmente, cuando se trata de un hecho que, por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa, no amerite sanción disciplinaria.

Los correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizan en consecuencia, como mecanismos orientadores, sanadores, formativos, de diálogo y conciliación.

En el proceso de acompañamiento permanente de los estudiantes, los correctivos pedagógicos empleados en el Colegio, pueden ser:

- Actos de reflexión personal propuestos por el maestro o escritos descriptivos que buscan que el estudiante de acuerdo a su momento evolutivo, pueda analizar su propia conducta, concientizarse de las consecuencias de sus actos y modificar su comportamiento.
- Recomendaciones verbales que hace el maestro de forma directa y personal dirigida a prevenir comportamientos inadecuados y reducir conductas que afecten la convivencia.
- Diálogo reflexivo y analítico con el estudiante sobre sus actitudes o comportamientos que deben ser modificados, o para conocer una situación y buscar alternativas de solución.
- Observación y cumplimiento de actividades en otras aulas, según lo designe el maestro (buscar espacios de reflexión, sensibilización con el fin de lograr la armonía del alumno).
- Asignación de una labor social dentro de la Institución, de acuerdo con las posibilidades del estudiante, que le permita reflexionar sobre su actuar y tomar conciencia de su condición y responsabilidad social.
- Información a los padres de familia o acudientes sobre la situación.
- Compromiso personal del estudiante que fije objetivos concretos para cumplirse en un tiempo o período prudencial. Debe estar firmado por el estudiante, el maestro y el padre de familia o acudiente.

- Compromiso o acuerdo de trabajo Institución – Estudiante - Padres de familia o acudientes, de acuerdo con la particularidad de la situación, en el que la madre, el padre, el estudiante y el Colegio se comprometen a asumir unas responsabilidades que ayuden a superar la dificultad presentada.

## **12.6. FALTAS QUE INTERFIEREN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Son actitudes o comportamientos manifestados por el estudiante, debido a dificultades en el aprendizaje o de la desmotivación hacia sus compromisos académicos, lo cual interfiere en su desarrollo individual y no afectan el trabajo colectivo ni el ambiente escolar.

Hacen parte de estas actitudes:

- Incumplimiento con las responsabilidades académicas.
- Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- No presentarse a las actividades de refuerzo, en los días y horas fijadas por la institución.

NOTA: VER ACCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS DIFICULTADES ACADÉMICAS en el numeral **11.7.1**

## **12.7. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

Un estímulo es un reconocimiento que se le hace a un alumno, cuando se destaca por su comportamiento o alcanza un logro digno de ser reconocido por la comunidad. Los estímulos se pueden hacer al alumno:

1. Anotando en su carpeta de Registro Escolar o a través del formato Registro de Novedades, frases positivas de reconocimiento a sus logros y deseo de superación personal haciéndolo saber a través de la entrega de informes.
2. Participando en actividades culturales, en representación del grupo al cual pertenece.
3. Siendo nombrado monitor del grupo en una asignatura para apoyar al maestro y a sus compañeros.
4. Representando al Colegio en actos de la comunidad.
5. Exponiendo sus trabajos en Celebraciones Institucionales y Órganos de Difusión Institucional. (Periódico y revista)

## **12.8. REGISTROS**

### **12.8.1. Registro de novedades**

Es una constancia escrita para comunicar a los padres de familia o acudientes el reconocimiento del buen desempeño académico o las actitudes que impiden el adecuado desarrollo de la actividad escolar. El registro se incluye en la historia del alumno, como parte del proceso de acompañamiento.

### **12.8.2. Registro de reunión con alumnos**

Es una constancia escrita en donde aparece el objetivo de la reunión, la descripción de la situación y el compromiso que asume el estudiante como resultado del diálogo que los maestros sostienen con él para hacer que tome conciencia y cambie de actitud y resuelva la situación que interfiere con su rendimiento académico.

### **12.8.3. Registro de entrevistas con las familias**

Es una constancia escrita en donde aparece el objetivo de la entrevista, la descripción de la situación, acuerdo familia – institución para ayudar a superar las dificultades, compromisos, conclusiones y acuerdos establecidos

luego de una entrevista. Debe ser firmada por los padres, el maestro o el directivo y se incluye en la hoja de vida del alumno como parte del proceso de acompañamiento.

Cuando sea necesario, el Colegio (a través de la Rectoría, la Coordinación Pedagógica o los maestros) puede remitir a otros especialistas, de manera que desde una visión interdisciplinaria se amplíe la mirada sobre la situación.

## 12.9. DESESCOLARIZACIÓN

Cuando un estudiante no responda de manera efectiva al acompañamiento pedagógico, los espacios de reflexión, los acuerdos de mediación o el cumplimiento de las normas institucionales, el Colegio aplicará medidas pedagógicas restaurativas proporcionales a la situación. Estas medidas, que pueden incluir la restricción temporal de la participación en determinadas actividades grupales o académicas, no tendrán un carácter de exclusión definitiva de la vida escolar, sino que buscarán la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia.

En todo caso, se garantizará el derecho al debido proceso, agotando las etapas de la Ruta de Atención Integral y asegurando el acompañamiento del Comité Escolar de Convivencia. El Colegio velará siempre por la permanencia del estudiante en el sistema educativo, implementando estrategias alternativas que permitan la continuidad de su proceso formativo mientras se supera la situación.

### 12.9.1. Retiro del aula de clase a otro espacio dentro de la institución

Cuando las estrategias de mediación e intervención en el aula no generen un cambio positivo en el comportamiento del estudiante, se procederá a su traslado a un espacio institucional diferente. Esta medida busca garantizar el clima escolar y fomentar la autorregulación, bajo las siguientes condiciones:

- El estudiante realizará actividades pedagógicas específicas que aseguren la continuidad de su proceso académico y promuevan la reflexión sobre su actitud.
- La novedad se consignará en el Formato de Registro de Novedades. Se notificará de inmediato a los padres de familia o acudientes. Si la situación lo requiere, se citará a una entrevista para analizar el caso, buscar alternativas conjuntas y establecer compromisos en el entorno familiar.
- Todo procedimiento deberá quedar debidamente asentado en la hoja de vida o historial del estudiante, mediante el Registro de Novedades o Acta de Reunión, contando con la firma de los intervinientes (acudientes y autoridad escolar).
- Al finalizar el tiempo estipulado para la medida, el estudiante deberá reintegrarse al aula con sus obligaciones académicas al día. Es responsabilidad del estudiante solicitar la evaluación de los contenidos o actividades realizadas durante su permanencia en el espacio alterno.
- De ser necesario, la Rectoría, la Coordinación o el Consejo Académico podrán sugerir de manera formal el apoyo de especialistas externos o procesos terapéuticos. Esto con el fin de abordar la situación desde una perspectiva integral y dar una solución efectiva a la problemática.

### 12.9.2. Desescolarización por uno o más días

Cuando la conducta del estudiante sea tipificada como una falta grave o gravísima que afecte la convivencia o la integridad de la comunidad, se podrá determinar la suspensión de la asistencia a la institución de uno 1 a 3 días hábiles.

Esta medida se aplicará garantizando siempre el derecho fundamental al debido proceso y el derecho a la defensa. La decisión será competencia de la Rectoría, previa recomendación del Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Académico, según la naturaleza de la falta.

#### Procedimiento y compromisos:

- Notificación y Citación: Se informará de inmediato a los padres o acudientes, citándolos a una audiencia de descargos para analizar la situación, buscar alternativas pedagógicas conjuntas y establecer compromisos de

corrección desde el entorno familiar.

- Continuidad Académica: Durante el tiempo de suspensión, el estudiante deberá cumplir con sus obligaciones académicas de forma autónoma. Al reintegrarse, es su responsabilidad presentar las actividades realizadas y solicitar la reprogramación de evaluaciones o seguimientos efectuados durante su ausencia.
- Registro: La sanción y los compromisos adquiridos quedarán consignados en el observador del alumno o registro oficial de convivencia.

### 12.9.3. Exclusión definitiva del alumno de la vida escolar o cancelación de Matrícula

Es la sanción máxima consistente en la ruptura del vínculo contractual entre el Colegio y el estudiante. Esta medida procede en los siguientes casos:

- Reincidencia o gravedad: Cuando el estudiante incurra en faltas calificadas como gravísimas o presente una reincidencia sistemática en faltas graves, afectando la convivencia y los principios establecidos en el PEI y este Manual.
- Incumplimiento de la Corresponsabilidad: Cuando la familia o acudientes persistan en el incumplimiento de sus deberes de acompañamiento, previo agotamiento de la ruta de atención integral. En casos de negligencia manifiesta, el Colegio procederá ante el ICBF o Comisaría de Familia, vinculando este incumplimiento como una falta al compromiso de corresponsabilidad firmado en la matrícula.

La decisión será proferida por la Rectoría, previa recomendación del Consejo Directivo, garantizando siempre:

- **Debido Proceso:** Agotamiento de todas las etapas previas (citaciones, descargos, práctica de pruebas y derecho a la defensa).
- **Instancias de Apoyo:** Concepto no vinculante del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico según la naturaleza de la falta.
- **Acto Administrativo:** La decisión se formalizará mediante **Resolución Rectoral** motivada, la cual será notificada legalmente y contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación

### 12.9.4. EXCLUSIÓN DE LA FAMILIA DEL COLEGIO

La exclusión de la familia del Colegio se produce en los siguientes casos:

- Cuando no responde por el acompañamiento que debe darle al alumno en el hogar y no colabora con las alternativas previamente acordadas con el maestro, con el Consejo Académico y/o la Rectoría, para contribuir a la formación del estudiante.
- Cuando alguno de sus miembros irrumpa en el Colegio irrespetando a cualquiera de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Cuando hay incumplimiento reiterativo de los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.
- Esta decisión la toma el Consejo Directivo después de revisar el análisis del caso que presente la Administración y la Rectoría.

## 13. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

A pesar de las características del Colegio, el sano ambiente escolar y la atención prestada a todos y cada uno de los estudiantes para cuidar su bienestar anímico, se presentan conflictos que afectan la convivencia escolar, causados por el actual ambiente competitivo y materialista, la deshumanización proveniente del abuso de la tecnología, la influencia de los medios de comunicación y en ocasiones la compleja estructura familiar que conlleva a la ausencia del acompañamiento de los padres.

El Colegio Rudolf Steiner en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley Única de Educación, ha creado el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y a la prevención y mitigación de

la violencia escolar”.

El Comité escolar de Convivencia, según el **Artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, y la Ley 1620 de 2013, Artículo 12**, está conformado por:

- La Rectora, quien preside el Comité Escolar de Convivencia
- El coordinador
- El docente con función de orientación
- El docente que lidera los procesos de convivencia escolar El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes El personero estudiantil

### **13.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 parágrafo artículo 13)**

1. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
3. El quorum decisorio del comité escolar de convivencia se dará con la presencia de la Rectora, el coordinador, el docente con la función de orientación, el docente encargado de los procesos de convivencia escolar, el presidente del consejo de padres y un representante de los estudiantes.
4. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conedores de los hechos, con el propósito de ampliar cualquier información.
5. El Comité Escolar de Convivencia, cumplirá sus objetivos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, la institución educativa y la familia.
6. El Comité escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, que conste con los siguientes requisitos según lo establecido en el Artículo 2.3.5.2.3.4 - Decreto 1075 de 2015:

### **13.2. DEFINICIONES**

(Ley 1620 artículo 2 - Decreto 1075 – Artículo 2.3.5.4.2.5.)

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Es la pugna, el enfrentamiento, el choque.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (Bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

### 13.3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Ley 1620. Artículo 5 – Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.3.1)

- **Participación:** La Institución Educativa al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las

estrategias y acciones que se adelanten dentro de la misma en el marco del Sistema.

- **Corresponsabilidad:** La familia y la Institución Educativa son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Comité, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** El Comité es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del Comité será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### 13.4. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Ley 1620 de 2013 Artículo 13)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante involucrado en situaciones conflictivas estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente y/o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida el Decreto 1075 de 2015, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico

y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Garantizar la absoluta confidencialidad y reserva de los datos personales tratados en sus sesiones, según lo estipulado por la Secretaría de Educación.

### **13.5. RESPONSABILIDADES**

(Ley 1620 de 2013, Artículo 17, 18 y 19 – Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.3.1)

#### **Responsabilidades del Colegio Rudolf Steiner:**

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **Responsabilidades de la Rectora:**

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

#### **Responsabilidades de los docentes:**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

#### **Participación de la familia**

(ley 1620 de 2013 Artículo 22 - Decreto 1075 de 2015-Artículo 2.3.5.6.2.)

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Brindar un acompañamiento activo y constante a sus hijos en las actividades pedagógicas, acerca de una sana convivencia y una sexualidad responsable.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su

hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Supervisar y orientar el comportamiento de sus hijos en entornos digitales, redes sociales y aplicaciones de mensajería, promoviendo el respeto por la intimidad propia y ajena.
10. Establecer en el hogar normas claras de cuidado y seguridad digital que mitiguen los riesgos asociados al uso del internet, en concordancia con los principios de ciudadanía digital y los protocolos de la Ruta de Atención Integral definidos en este manual.

### **13.6. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS** (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.6)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

#### **13.6.1. Situaciones tipo I (CÓDIGO VERDE - PEDAGÓGICO)**

Las Situaciones Tipo I de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 son aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar. Su característica principal es que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los involucrados.

Son consideradas Situaciones Tipo I las siguientes:

1. **Conflictos interpersonales leves:** Desacuerdos, discusiones o malentendidos entre estudiantes que no trascienden a agresiones físicas o verbales sistemáticas.
2. **Irrespeto a las normas de clase:** Interrupciones constantes, hablar sin permiso o realizar actividades ajenas a la labor académica que afecten el desarrollo normal de la clase.
3. **Uso inadecuado de dispositivos:** Utilizar celulares, tabletas o reproductores de música en momentos no autorizados por los docentes.
4. **Incumplimiento de deberes:** No traer el material escolar, no portar correctamente el uniforme según lo estipulado en el Manual de Convivencia o llegar tarde a las actividades.
5. **Faltas de cortesía:** Uso de vocabulario soez esporádico (no dirigido a humillar sistemáticamente) o desatención a los saludos y normas básicas de etiqueta escolar.
6. **Juegos bruscos:** Actividades recreativas que, aunque no buscan causar daño, pueden generar molestias o riesgos leves sin lesiones.

#### **13.6.2. Situaciones tipo II (CÓDIGO AMARILLO)**

Las situaciones tipo II bajo el marco de la Ley 1620 de 2013 son aquellas agresiones que cumplen con dos características clave: se presentan de manera repetitiva o sistemática, o causan daños a la salud física o mental sin generar incapacidad médica.

Se consideran Situaciones Tipo II las siguientes:

### Agresión Escolar y Bullying

1. **Acoso escolar (Bullying):** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, humillación o ridiculización de un estudiante por parte de otro o un grupo.
2. **Ciberacoso (Cyberbullying):** Hostigamiento, amenazas o burlas realizadas a través de redes sociales, correos electrónicos o cualquier medio digital.
3. **Amenazas y chantajes:** Situaciones constantes de intimidación, instigación o extorsión contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. **Discriminación:** Actos repetitivos de exclusión o burla por razones de género, orientación sexual, etnia, religión o condición física.

### Agresión Física y Verbal

5. **Confrontaciones físicas:** Peleas o actos violentos que resultan en lesiones físicas o psicológicas leves, siempre que no generen una incapacidad certificada.
6. **Agresión gestual sistemática:** Acciones repetidas con gestos que buscan degradar, humillar o atemorizar a otros.
7. **Insultos o burlas frecuentes:** Uso reiterado de apodosos ofensivos o lenguaje degradante que afecta la integridad mental de la víctima.

### Daño a Bienes y Sustancias

8. **Robo o malversación:** Sustracción de pertenencias de compañeros o mal manejo de fondos colectivos (como los de un curso) sin que llegue a constituir un delito penal grave.
9. **Consumo de sustancias:** Presentarse a actividades escolares bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohol.
10. **Dañar la imagen institucional:** Acciones que denigren o maltraten el nombre del colegio.

#### 13.6.3. Situaciones tipo III (CÓDIGO ROJO)

Las Situaciones Tipo III son aquellas agresiones que podrían ser constitutivas de presuntos delitos según la ley penal vigente. Se rigen principalmente por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Se consideran situaciones Tipo III las siguientes:

1. **Delitos contra la libertad e integridad sexual:** Incluye acoso sexual, actos libidinosos, acceso carnal violento o explotación sexual de menores.
2. **Agresiones con lesiones graves:** Actos violentos que causen daños a la integridad física o salud mental que requieran incapacidad médica o asistencia especializada.
3. **Acoso sistemático severo:** Amenazas, chantajes, extorsiones o intimidaciones constantes que pongan en riesgo la vida de cualquier miembro de la comunidad.
4. **Tráfico y consumo de sustancias:** El expendio o tráfico de sustancias psicoactivas dentro o en los alrededores de la institución.

5. **Delitos contra la propiedad:** Robo de grandes sumas de dinero, malversación de fondos del curso o daños graves a la infraestructura de forma premeditada.
6. **Falsedad en documentos:** Falsificación de documentos públicos, certificados académicos o firmas legales.
7. **Porte de armas:** Ingreso o uso de armas de fuego o blancas para amenazar o causar daño.
8. **Homicidio o tentativa de homicidio:** Cualquier atentado directo contra la vida.

### 13.7. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso y den intervención profesional fuera de la institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

### 13.8. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros(as).
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros(as) o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as) miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la determinación de las acciones correctivas y sanciones.

### **13.9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO I**

(Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4)

#### **13.9.1. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo I**

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo I, se tomarán las siguientes medidas según lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015 – Ley 1620 Artículos 21 y 29 - Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7.

1. Seguir el conducto regular establecido en el Capítulo I, numeral 12.1 y Capítulo II numeral 1. de este Manual para transmitir la información de lo ocurrido y poner en marcha la Ruta de atención. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 1)

2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De todo lo que se informe por parte de las personas que intervengan en las actuaciones, ya sea de manera oral o con documentos físicos o electrónicos se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2)

3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

4. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia

5. El docente tutor realizará seguimiento del caso mediante diálogos con el alumno, entrevistas con los padres, para verificar el cumplimiento de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los Protocolos para la Atención de las Situaciones Tipo II y Tipo III.

#### **13.9.2. Acciones pedagógicas para Situaciones Tipo I**

(Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 4)

1. Recomendaciones verbales que hace el maestro de forma directa y personal dirigida a prevenir comportamientos inadecuados y reducir conductas que afecten la convivencia.

2. Llamada de atención en privado: la aplicará el maestro o directivo que se haya enterado de la falta, a través de un diálogo formativo y claro con el estudiante, para que éste tome conciencia del error cometido y se comprometa a un cambio de actitud. Se dejará constancia escrita en la carpeta del alumno, mediante el formato de “Registro de Reuniones con Alumnos”.

3. Programación de las actividades artísticas terapéuticas o pedagógicas que ofrece el Modelo Pedagógico, para ayudar a superar las dificultades de comportamiento.

4. Observación y cumplimiento de actividades en otras aulas, según lo designe el maestro.

5. Realización de un servicio social dentro de la Institución.

6. En caso de causar daños a la planta física o los bienes de algún miembro de la Institución, el estudiante o sus

acudientes deberán reparar el daño y además realizará una actividad complementaria según criterio del maestro, acorde a la situación.

7. El estudiante realizará una investigación reflexiva sobre el valor relacionado y liderará un breve conversatorio con su grupo sobre la importancia de este valor para la convivencia armónica, enfocándose en propuestas constructivas para el aula

8. Si el estudiante persiste en su actitud y no se observan cambios en su comportamiento, se establecerán los correctivos acordes a la falta.

### **13.9.3. Las Situaciones Tipo I pueden acarrear los siguientes correctivos**

1. Llamado de atención verbal.

2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta. En caso de causar daños a la planta física de la institución, el estudiante deberá asumir la reparación; y además realizará una actividad complementaria según criterio del maestro, acorde a la situación.

3. Notificación a los padres de familia o acudientes, mediante el formato Registro de Novedades, que debe ser devuelto con firmas (estudiante, padres de familia) y guardado en la historia del alumno.

4. Retiro de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso de acato a la norma firmado por el estudiante, que reposará en la historia del alumno.

5. Retiro del alumno del aula de clase, hacia otro espacio dentro de la Institución con actividades específicas que contribuyan tanto al mejoramiento de su actitud, como a la continuidad de su proceso académico.

### **13.10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO II** (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4) (CÓDIGO AMARILLO)

#### **13.10.1. Protocolo de atención para las Situaciones Tipo II**

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo II, se tomarán las siguientes medidas según Lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015:

1. Seguir el conducto regular establecido en el Capítulo I, numeral 12.1 y Capítulo II numeral 1. de este Manual, para transmitir la información de lo ocurrido y poner en marcha la Ruta de atención.

2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Informar dentro de las siguientes 24 horas a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De todo lo que se informe por parte de las personas que intervengan en las actuaciones, ya sea de manera oral o con documentos físicos o electrónicos se garantiza el derecho a la intimidad

y a la confidencialidad. (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 2)

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.

10. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo.** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

**TÉRMINOS PARA ACTUAR:** Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes deberán adelantarse con diligencia y cuidado siempre velando por el cumplimiento de los principios que garantizan el debido proceso.

### **13.10.2. Acciones pedagógicas para las Situaciones Tipo II** (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.7 numeral 4)

Diálogo del tutor o tutora respectiva con el estudiante y el profesor con quien presenta la dificultad para escuchar a cada una de las partes e implementar correctivos.

Citación a los padres del estudiante o acudientes por parte del Comité Escolar de Convivencia. Se dialoga con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita de acciones correctivas por parte de educadores, padres y estudiantes.

Remisión a profesional terapéutico (activación de ruta)

Suspensión de las actividades dentro del aula de clase; el estudiante permanece dentro de la institución en un lugar distinto al salón de clase, elaborando talleres asignados por los profesores de las diferentes áreas que correspondan a la jornada escolar, o actividades artísticas terapéuticas.

Si el estudiante persiste en su actitud y no se observan cambios en su comportamiento, se debe dejar constancia en la historia del estudiante, hacer notificación al padre de familia y establecer los correctivos acordes a la falta.

### **13.10.3. Las Situaciones Tipo II pueden acarrear los siguientes correctivos**

1. Suspensión de actividades escolares por uno o varios días, según lo amerite la falta y las circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Desescolarización interna: retiro del aula de clases a otro lugar dentro de la Institución, cumpliendo el programa de las asignaturas, mediante un Plan de Acompañamiento especial, permitiendo la finalización del año en curso y la posibilidad de continuar dentro de la Institución, (si hay cambios significativos de actitud), o si no las hay, perdiendo la asignación de cupo para los años siguientes.
3. Desescolarización definitiva: Cuando el estudiante es reiterativo en estas situaciones estipuladas en el Manual de Convivencia, luego de aplicar el debido proceso, perderá el derecho a hacer parte de la Institución:
4. Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar en su hogar, cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo para los años siguientes.
5. Exclusión inmediata del Sistema Educativo del Colegio

La Rectora, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia, son las instancias a las que les corresponde tomar la decisión. El Rector, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asumen para favorecer el proceso académico del mismo. Estas decisiones deben ser informadas personalmente a los padres de familia y ser aprobadas por el Consejo Directivo.

### **13.11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. SITUACIONES TIPO III**

(Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.5.4.2.4) (CÓDIGO ROJO)

#### **13.11.1. Protocolo de atención para Situaciones Tipo III**

Frente a la ocurrencia de Situaciones tipo III, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento según lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata (máximo 24 horas) y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (específicamente a la Policía de Infancia y Adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará dentro de las siguientes 24 horas a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia o en su defecto a Mesa de Atención del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Las consecuencias aplicables, deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas de acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y el manual de convivencia.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el

efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **13.11.2. Las Situaciones Tipo III pueden acarrear los siguientes correctivos**

1. Desescolarización definitiva:

- Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar en su hogar, cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo para los años siguientes.
- Exclusión inmediata del Sistema Educativo en el Colegio y cancelación de matrícula.

2. En caso de que el estudiante sea del grado once, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

La Rectora, el Consejo Académico, el Comité Escolar de Convivencia, son las instancias a las que les corresponde tomar la decisión. El Rector, definirá y emitirá resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asume para favorecer el proceso académico del mismo. Estas decisiones deben ser informadas personalmente a los padres de familia y ser aprobadas por el Consejo Directivo.

### **13.12. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO RUDOLF STEINER**

Debido al ambiente armónico de nuestra institución, las situaciones que afectan la convivencia son poco frecuentes y se gestionan mediante el diálogo inmediato. Estas situaciones son mayoritariamente de Tipo I y, de manera excepcional, de Tipo II. Nuestro abordaje busca siempre que los implicados logren resolver, corregir y aprender de los hechos, garantizando que el entorno escolar siga siendo un espacio seguro y constructivo

### **13.13. PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

(Decreto 1075 de 2015 - Artículo 2.3.5.3.2, numeral 2)

Los principios de la Antroposofía y de la Pedagogía Waldorf, definen claramente los cuerpos constitutivos del ser humano y todas las pautas que deben seguirse para lograr el cuidado y desarrollo de su parte física, su vitalidad, sus emociones y sensaciones, y su propia individualidad: la verdadera formación integral.

Esto da origen a los criterios de convivencia y a las normas que orientan el ambiente escolar formador, su práctica y las reflexiones sobre el mismo; y se apoya en acuerdos o pactos grupales, en compromisos individuales y colectivos cuyo cumplimiento debe ser controlado por los alumnos, maestros, instancias directivas, padres de familia y demás miembros de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior el Colegio establece las siguientes pautas:

1. Dar a conocer a las familias interesadas en pertenecer a la Comunidad Rudolf Steiner, los principios filosóficos de la Pedagogía Waldorf, a través de las jornadas de inducción y entrevista personal.
2. Generar estrategias pedagógicas para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, de una manera coherente entre el pensar el sentir y el actuar.
3. Articular procesos de formación en todas las áreas de estudio.
4. Crear el Comité de Convivencia Escolar y aplicar el protocolo definido en la Ruta de Atención Integral para los casos que afectan la Convivencia Escolar.

5. Evaluar frecuentemente el clima del ambiente escolar, para conservarlo sano y armónico.
6. Invitar a los miembros de la Comunidad Educativa a participar en la construcción, actualización y aplicación del Manual de Convivencia.
7. Divulgar el Manual de Convivencia.

Cada vez que se presente una situación que afecte la convivencia escolar, se realizará el registro escrito en el anecdotario o formato oficial de seguimiento, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho a la defensa del estudiante. Dicho registro incluirá la descripción de los hechos, la versión del estudiante, los compromisos de la familia y las acciones reparadoras o pedagógicas, conforme a lo estipulado en la Ruta de Atención Integral.

### **13.14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

#### **13.14.1. Componente de promoción**

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

#### **13.14.2. Componente de prevención**

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir es su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan ocasionar la violencia escolar, sobre los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

#### **13.14.3. Componente de atención**

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir a los alumnos, padres de familia o acudientes, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos o psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

#### **13.14.4. Componente de seguimiento**

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos reportados.

### **13.15. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA**

## **RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN.**

### **13.15.1. Medidas de Promoción** (Fortalecimiento del clima escolar)

Estas acciones buscan fomentar el ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas.

1. Espacios periódicos para que los estudiantes expresen emociones y fortalezcan la empatía.
2. Talleres sobre manejo de ira, frustración y comunicación asertiva.
3. Participación democrática: Fortalecer el rol del Consejo Estudiantil y el personero en la toma de decisiones institucionales.
4. Celebrar públicamente comportamientos que ejemplifiquen la solidaridad, el respeto y la honestidad.
5. Fomentar el arte y el deporte como medios de cohesión grupal y bienestar emocional.

### **13.15.2. Medidas de Prevención** (Mitigación de riesgos)

Acciones para identificar y actuar sobre situaciones que puedan afectar la convivencia antes de que escalen.

1. Protocolos de identificación temprana: Herramientas para que docentes detecten signos de acoso escolar (Bullying) o ciberacoso.
2. Escuela de padres: Talleres sobre pautas de crianza, uso responsable de redes sociales y prevención de violencia intrafamiliar.
3. Construcción participativa de normas: Involucrar a los estudiantes en la creación de los acuerdos de aula para aumentar su compromiso.
4. Capacitación docente: Formación continua en gestión pacífica de conflictos y mediación.

### **13.15.3. Acciones de Reconciliación y Reparación** (Enfoque restaurativo)

Cuando ocurre una falta, el objetivo no es solo sancionar, sino sanar la relación y restaurar el daño.

1. Mediación escolar: Encuentros voluntarios donde un tercero ayuda a las partes a encontrar una solución de mutuo acuerdo.
2. Acuerdos de reparación: Acciones concretas por parte del ofensor para compensar el daño (ej. disculpa pública, reparación de material dañado o servicio a la comunidad escolar).
3. Prácticas restaurativas: Diálogos donde el ofensor comprende el impacto de sus acciones en la víctima y la comunidad.
4. Compromisos de no repetición: Actas firmadas con seguimiento específico para asegurar que la conducta no vuelva a ocurrir.

### **13.15.4. Restablecimiento del Clima de Relaciones**

Medidas para reintegrar a los involucrados y asegurar un entorno seguro tras un conflicto.

1. Seguimiento post-conflicto: Reuniones de control para verificar el cumplimiento de acuerdos y el estado emocional de las partes.
2. Acompañamiento psicosocial: Remisión a orientación escolar o entidades de salud para apoyo psicológico si es necesario.
3. Estrategias de reintegración: Actividades grupales diseñadas para eliminar estigmas sobre los estudiantes involucrados en situaciones tipo II o III.

### 13.16. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Se incluye el directorio telefónico de las entidades del municipio de La Estrella, a las cuales se puede acudir en caso de un evento que requiera atención del Comité Escolar de Convivencia.

Comisaria Ana Mora	3184024868
Policía	604 3020183
Polibus	3046411297
Infancia y Adolescencia	604 6050707
Seguridad social	310 8894645
Defensoría de familia	604 6050707
Comisaría de Familia	604 6050707
ICBF-Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Medellín	018000918080
Hospital	604 3106070
Bomberos	604 4446773
Cruz Roja Medellín	604 4446773
Defensa Civil	604 2795953
Medicina Legal	604 5011882

### 13.17. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. (Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.5.3.2, numeral 6.))

Para asegurar que toda la comunidad educativa conozca y se apropie de las normas de convivencia, la institución implementa una estrategia de divulgación integral y multicanal. El Manual de Convivencia se encuentra disponible permanentemente para consulta en la página web oficial y se remite de forma digital vía correo electrónico a padres y acudientes. Complementariamente, se desarrollan espacios de formación directa a través de talleres para padres y actividades pedagógicas dentro de las clases con los estudiantes, garantizando así que el diálogo y la comprensión de nuestros acuerdos de vida escolar lleguen de manera efectiva a todos los hogares y aulas.

## V. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

### 1. CONDUCTOS REGULARES

Los conductos regulares para la comunicación en el colegio son los canales establecidos en forma jerárquica para resolver alguna situación de orden institucional. En orden ascendente son los siguientes:

#### 1.1. CONDUCTO REGULAR PARA LOS ALUMNOS

- La persona directamente implicada (estudiante o adulto).
- El tutor de grupo.
- La Coordinación de primaria o bachillerato.

- La Junta de Maestros o Comité Escolar de Convivencia
- La Personería
- El Consejo de Estudiantes.
- La Coordinadora general.
- La Rectoría.
- El Consejo Directivo.
- Los padres de familia
- Los alumnos podrán contar con cierta flexibilidad en el manejo de los conductos regulares, de acuerdo con la situación que deban resolver.

### **1.2. CONDUCTO REGULAR PARA LOS MAESTROS**

- La persona directamente implicada (estudiante o adulto).
- La Coordinación de primaria o bachillerato.
- La Coordinación General.
- La Rectoría.
- El Consejo Administrativo

### **1.3. CONDUCTO REGULAR PARA LOS EMPLEADOS**

- La persona directamente implicada.
- El jefe inmediato.
- Consejo Administrativo
- Representante Legal

### **1.4. CONDUCTO REGULAR PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

- El maestro tutor y el maestro de área si es necesario.
- Orientación Escolar (si el caso lo requiere)
- Coordinación de Sección (Primaria/Bachillerato) o Coordinación General.
- El Consejo Académico (si es académico)
- Comité Escolar de Convivencia (si es de convivencia escolar)
- La Rectoría.
- El Consejo Directivo.

## **2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS**

El Colegio Rudolf Steiner cuenta con diferentes medios para lograr una constante y adecuada comunicación entre los miembros y grupos que interactúan en la construcción del proyecto pedagógico. Estos instrumentos facilitan la difusión y asimilación de la filosofía, La Misión y la Visión institucionales, los criterios y las normas de la vida escolar. Los medios utilizados son los siguientes:

### **2.1. COMUNICACIÓN DIRECTA (ORAL O ESCRITA)**

Se realiza entre dos o más personas para abordar algún asunto relacionado con la gestión institucional. Si es escrita puede darse de manera física o a través del correo institucional.

### **2.2. COMUNICACIÓN INTERNA**

Es un medio escrito de forma física o a través de correo, que aparece cotidianamente cuando se requiere; en él se expresan pensamientos, opiniones y conceptos de todos los miembros de la comunidad educativa. Sirve para informar y evaluar la actividad escolar.

### 2.3. CIRCULARES INFORMATIVAS, ENCUESTAS Y OTROS COMUNICADOS A PADRES Y MADRES

Son medios de comunicación e información sobre las actividades y procesos de la vida institucional, puede darse en forma física o a través de correo electrónico institucional.

### 2.4. PERIÓDICO EL RUISEÑOR

Este órgano informativo se edita cuatro veces al año; su contenido está íntimamente ligado a las cuatro celebraciones institucionales y da cuenta de la actividad escolar.

### 2.5. REVISTA CUADERNO DE BITÁCORA

Es una publicación anual en la que se da a conocer documentos sobre la pedagogía Waldorf y en donde los alumnos del grado once de cada promoción, expresan sus experiencias acerca del proceso de formación.

### 2.6. PÁGINA WEB

[www.colegiorudolfsteiner.edu.co](http://www.colegiorudolfsteiner.edu.co)

### 2.7. CORREO ELECTRÓNICO

[info@colegiorudolfsteiner.edu.co](mailto:info@colegiorudolfsteiner.edu.co)

## VI. SISTEMA DE MATRÍCULAS

El Colegio Rudolf Steiner define las siguientes directrices para el proceso de ingreso a la Institución.

### 1. PROCESO DE INDUCCIÓN

- Realizar inscripción del alumno por teléfono o personalmente en la Secretaría Académica de la Institución.
- Entrevista de los padres de familia con una comisión de docentes o la rectora.
- Adquirir solicitud de ingreso, si los padres se sienten plenamente identificados con el Modelo Pedagógico
- Envío de la solicitud de ingreso, completamente diligenciada.
- Proceso de pasantía del alumno: este consiste en la asistencia del estudiante al grado para el cual se solicita el cupo, allí participará de todas las actividades programadas durante una semana como mínimo; de ser necesario el proceso de pasantía puede ser prolongado.
- En Comité de Admisiones determinará si la Institución puede dar a este ser un acompañamiento honesto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de su individualidad.

### 2. PROCESO Y GUIA PARA LA MATRÍCULA

El Colegio a través Comité de Admisiones requerirá de los padres o acudientes el cumplimiento de todos los requisitos y documentos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para efectos de matrícula.

La admisión en el Colegio Rudolf Steiner se rige por los siguientes criterios: disponibilidad de cupo (límite de 25 estudiantes por grado), observancia de la normativa legal y satisfacción de los requisitos institucionales. Además, es indispensable que el perfil integral del aspirante sea compatible con el modelo de acompañamiento de nuestro proceso educativo.

#### 2.1 GUÍA PARA LA MATRÍCULA ALUMNOS NUEVOS

**Paso 1. Reserva de cupo:** Diligenciar el formato Reserva de Cupo y enviar a la Secretaría Académica.

**Paso 2. Documentación:** La siguiente documentación es requisito indispensable para proceder a realizar el asiento de matrícula.

**Por cada hijo a matricular debe entregar:**

1. Copia del registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia del carné de vacunas.
3. Dos fotocopias de la afiliación a la EPS.
4. En caso de poseerla, una fotocopia de la Póliza de salud prepagada. El Colegio ofrece una **Póliza de accidentes** de "Positiva".
5. Una fotocopia del documento de identidad, si el alumno tiene 7 años o más.
6. Certificado de estudios de años anteriores.
7. Informes y ficha acumulativa.
8. Paz y Salvo de la institución anterior.
9. Constancia del retiro del Simat.

**Paso 3. Pagos:** Se deben cancelar los valores entregados en la liquidación del servicio.

**Paso 4. Asentar matrícula:** Los padres de familia y/o acudientes deben presentarse en el Colegio para firmar en el libro de matrículas una vez se haya cumplido con lo siguiente:

1. Entregar toda la documentación requerida por el Colegio indicada en los pasos 1 y 2.
2. Presentar copia de la consignación de pagos.
3. Tener definida la reserva del Servicio de Alimentación.
4. Tener identificado el acudiente responsable de los pagos de los costos educativos para efectos de certificados para declaración de Renta.
5. Firmar el contrato de prestación de servicios y documentos anexos.

**EL ASIENTO DE LA MATRÍCULA SÓLO SERÁ POSIBLE EFECTUARLO SI Y SOLO SI SE VERIFICA QUE TODO LO ANTERIOR SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE.**

**Paso 5. Transporte escolar:** El servicio de transporte escolar lo presta la empresa Seytur. Se puede obtener información en el WhatsApp **3167090081**. La reserva de cupo de este servicio se hace directamente con Seytur.

**Paso 6. Inicio de clases:** El alumno puede iniciar clase solo si se hizo el respectivo asiento de matrícula.

## 2.2 GUÍA PARA LA MATRÍCULA ALUMNOS ANTIGUOS

**Paso 1. Reserva de cupo:** Diligenciar el formato Reserva de Cupo y enviar a Secretaría Académica.

**Paso 2. Documentación:** La siguiente documentación es requisito indispensable para proceder a realizar el asiento de matrícula.

**Por cada hijo a matricular debe entregar:**

1. Dos fotocopias de la afiliación a la EPS;
2. En caso de poseerla, una fotocopia de la Póliza de salud prepagada. El Colegio ofrece una **Póliza de accidentes** de "Positiva".
3. Una fotocopia del documento de identidad, si el alumno va a matricularse para el grado primero o segundo.

**Paso 3. Paz y salvos:** Las familias deben verificar su estado de cuenta y asegurar que quedan a paz y salvo con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio y la empresa prestadora del Servicio de Transporte Escolar.

**Paso 4. Pagos:** Se deben cancelar los valores entregados en la liquidación de costos del servicio educativo.

**Paso 5. Asentar matrícula:** Los padres de familia y/o acudientes deben presentarse en el Colegio para firmar en el libro de matrículas una vez se haya cumplido con lo siguiente:

1. Haber entregado toda la documentación requerida por el Colegio indicada en los pasos 1 y 2.
2. Estar a paz y salvo con el Servicio de Transporte Escolar.
3. Presentar constancia de pago, de saldos pendientes del servicio educativo del año terminado y de liquidación de matrícula.
4. Tener definida la reserva del Servicio de Alimentación.
5. Tener identificado el acudiente responsable de los pagos de los costos educativos para efectos de certificados para declaración de renta.
6. Firmar el contrato de prestación de servicios y documentos anexos.

**EL ASIENTO DE LA MATRÍCULA SERÁ POSIBLE SÓLO SI SE VERIFICA QUE TODO LO ANTERIOR SE CUMPLIÓ DEBIDAMENTE.**

**Paso 6. Transporte escolar:** El servicio de transporte escolar lo presta la empresa Seytur. Se puede obtener información en el WhatsApp **3167090081**. La reserva de cupo de este servicio se hace directamente con Seytur.

**Paso 7. Inicio de clases:** El alumno puede iniciar clases solo si se hizo el respectivo asiento de matrícula.

## VII. COSTOS EDUCATIVOS

### 1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El establecimiento educativo “Colegio Rudolf Steiner” es de propiedad de la “Corporación Rudolf Steiner”, persona jurídica de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, regida por el derecho colombiano de la libre asociación y sus estatutos.

Se constituyó como ente jurídico en el año 1996 con los siguientes objetivos:

- Promover el Método Pedagógico WALDORF.
- Impartir educación formal a través del establecimiento educativo denominado COLEGIO RUDOLF STEINER.
- Realizar y ejecutar actividades, proyectos, programas o empresas sociales y pedagógicas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

### 2. CRITERIOS PARA DEFINIR LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Para determinar los costos educativos del Colegio Rudolf Steiner se tienen en cuenta las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma E.V.I.

A continuación, se describen los diferentes conceptos que componen los costos educativos:

#### 2.1 MATRÍCULAS Y PENSIONES

El Colegio Rudolf Steiner, atendiendo a lo expresado en el artículo 202 de la ley 115 de 1994, determina una tarifa anual por concepto de matrícula y pensiones para cada educando. Con esta tarifa pretende cubrir los gastos de operación, los costos de mantenimiento y de reposición y las reservas para desarrollo futuro necesarios para la prestación del servicio educativo.

#### 2.2 COBROS PERIÓDICOS

Bajo este rubro se incluye: el Servicio de Alimentación y Servicio de Transporte Escolar.

### **Servicio de Alimentación**

- El Servicio de Alimentación se ofrece como parte del proyecto de educación institucional cuyo objetivo es trabajar en los jóvenes buenos hábitos alimenticios, buenos modales en la mesa, puntualidad, disciplina y toma de consciencia de la importancia de cuidar su cuerpo físico. Coherente con lo anterior, los alimentos son preparados con dedicación y esmero; se cuida que los insumos sean de excelente calidad, que los platos sean variados y cumplan con el requerimiento nutricional de los niños y jóvenes.
- El acudiente decide tomar o no el servicio y lo hace mediante reserva al inicio del mes.
- El valor de la media mañana y del almuerzo se determina por unidad y el cobro mensual se calcula por el número de días de escolarización. Al final del mes se descuentan los días que el alumno no tomó la alimentación.

### **Servicio de Transporte Escolar**

- El Servicio de Transporte no es proporcionado directamente por la Institución; se presta a través de un tercero especializado en transporte escolar seleccionado de acuerdo a un perfil determinado por el Colegio. Tanto el Colegio como la empresa de transporte se comprometen a garantizar cumplimiento, seguridad y bienestar de los usuarios.
- El acudiente decide tomar o no el servicio. La relación comercial se establece directamente entre la empresa de transporte y el acudiente.

## **2.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Bajo este rubro se incluyen: Certificados y constancias de estudio, Material para la implementación de la pedagogía Waldorf y Salidas pedagógicas.

## **3. TARIFAS DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

### **3.1 MATRÍCULA Y PENSIÓN**

Por matrícula y pensión se determina una tarifa anual que el Colegio cobra por concepto de servicios educativos en el año lectivo a cada educando.

La matrícula es el valor que cancelan los padres de familia una vez al año en el momento de formalizar o renovar la vinculación del alumno al servicio educativo que ofrece el Colegio. Corresponde al 10% de la tarifa anual.

La pensión es el valor anual que pagan los padres de familia a la Institución para que el alumno tenga derecho a participar en el proceso formativo en el respectivo año escolar. Corresponde al 90% de la tarifa anual, distribuido en once (10) cuotas mensuales, de febrero a noviembre. El pago es anticipado y se hace en los diez (10) primeros días de cada mes.

### **3.2 COBROS PERIÓDICOS**

#### **Servicio de Transporte Escolar**

La tarifa de Servicio de Transporte Escolar es fijada por la empresa prestadora del servicio.

#### **Servicio de Alimentación**

El Colegio ofrece media mañana y almuerzo.

Los valores aprobados para el año 2026 son: Almuerzo \$19.865 y refrigerio \$9.932

El cobro mensual se hace por adelantado y se calcula por el número de días de escolarización.

### 3.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS

- Material para la implementación de la pedagogía.

Este cobro se hace una vez al año y se cancela con la matrícula.

- Certificados y constancias

Este cobro se hace cada vez que soliciten certificados y constancias de estudio. La emisión de cada certificado y constancia de estudio tiene un costo que será cancelado en el momento que se haga la solicitud.

- Salidas pedagógicas

Este cobro se hace una vez al año y se cancela con la matrícula.

### 4. APROBACIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

- Los siguientes costos educativos para la vigencia del año 2026, fueron aprobados en Acta No.7 del 21 de octubre de 2025 del Consejo Directivo, adoptados en Acuerdo No.04 del 21 de octubre de 2025, y ratificados en la Resolución Rectoral No.02 del 21 de octubre de 2025:

#### 4.1 MATRÍCULAS Y PENSIONES

Niveles y grados	2025				Incremento 2026	TARIFAS 2026			
	TARIFA ANUAL	Matrícula 10%	Pensión Anual	Pensiones (10)		TARIFA ANUAL	Matrícula 10%	Pensión Anual	Pensiones (10)
Preescolar, Grado Jardín	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Preescolar, Grado Transición	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Primaria, Grado 1º	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Primaria, Grado 2º	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Primaria, Grado 3º	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Primaria, Grado 4º	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Primaria, Grado 5º	18.008.343	1.800.834	16.207.509	1.620.751	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Secundaria, Grado 6º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	19.616.488	1.961.649	17.654.839	1.765.484
Secundaria, Grado 7º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	11.582.871	1.158.287	10.424.584	1.042.458
Secundaria, Grado 8º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	11.582.871	1.158.287	10.424.584	1.042.458
Secundaria, Grado 9º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	11.582.871	1.158.287	10.424.584	1.042.458
Media, Grado 10º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	11.582.871	1.158.287	10.424.584	1.042.458
Media, Grado 11º	10.633.316	1.063.332	9.569.984	956.998	8,93%	11.582.871	1.158.287	10.424.584	1.042.458

#### 4.2 COBROS PERIÓDICOS

Conceptos	Niveles y grados	Tarifa diaria 2025	Tarifa mensual 2025	Tarifa anual 2025	Incremento 2026	Tarifa diaria 2026	mensual 2026	Tarifa anual 2026
Media mañana	Preescolar, primaria, secundaria y media	\$ 9.117	\$ 182.350	\$ 1.823.497	8,93%	\$ 9.932	\$ 198.634	\$ 1.986.335
Almuerzo	Preescolar, primaria, secundaria y media	\$ 18.236	\$ 364.721	\$ 3.647.213	8,93%	\$ 19.865	\$ 397.291	\$ 3.972.909

### 4.3 OTROS COBROS PERIÓDICOS

Conceptos	Niveles y grados	Tarifa 2025	Incremento 2026	Tarifa 2026
Materiales Pedagógicos	Grado 7 <sup>o</sup> a 11 <sup>o</sup>	801.413	8,93%	\$ 872.979
Certificados y constancias	Preescolar, primaria, secundaria y media	18.648	8,93%	\$ 20.313
Salidas pedagógicas	Grado 7 <sup>o</sup> a 11 <sup>o</sup>	226.591	8,93%	\$ 246.826

### 5. NORMAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

- Los primeros días de cada mes se hace llegar la facturación de los costos educativos a los padres o acudientes.
- El pago de las obligaciones financieras debe hacerse en los primeros 10 días del mes. Los pagos se hacen en el Banco BBVA a través del botón PSE y deben tener los siguientes registros:
  - Nombre completo del alumno
  - Grado
  - Cédula acudiente
  - Valor consignado

### 6. ACCIONES QUE SE ADELANTAN POR PARTE DEL COLEGIO RUDOLF STEINER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS

- Si la familia tiene un atraso de 1 mes, se envía correo y nota en la cuenta de cobro.
- Si la familia reincide, se le hace llamada telefónica.
- Si no hay una respuesta positiva, se llama a una entrevista para establecer compromiso de pago.
- Desde la administración se realiza seguimiento, para velar que se cumplan los acuerdos de pago.

## VIII. CASA DEL LIBRO

El servicio de La Casa del Libro apoya los procesos formativos y académicos de la Institución para todos los miembros que conforman la comunidad Educativa. Pueden hacer uso de ella: estudiantes del Colegio, profesores, empleados, egresados, directivos y padres de familia.

### 1. NORMAS GENERALES

Todo buen usuario de la Casa del Libro deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Colocar siempre los libros en su lugar, ordenados y organizados de acuerdo a como lo indique el maestro encargado.
- Poner especial atención durante la consulta de los libros, para no maltratarlos, destruirlos, ensuciarlos, rayarlos o hacerles algún tipo de escrito.
- No consumir dentro de este espacio ningún tipo de alimentos o bebidas.
- El préstamo de libros lo hará la persona encargada quien registrará en el libro de préstamos.
- Devolver cumplidamente los libros que han sido prestados para llevar a la casa.

- Hablar a un volumen moderado al interior del espacio, de manera que no interrumpa la lectura o las actividades que están realizando los otros usuarios.
- Moverse con calma y tranquilidad dentro del salón.
- Dejar sillas y mesas ordenadas al momento de salir de este espacio.

## 2. USUARIOS

### 2.1 ALUMNOS

- La Casa del Libro está abierta para todos los alumnos del Colegio. Podrán hacer uso de ella durante la jornada escolar, a través de actividades organizadas en grupo, por los maestros.
- Los alumnos podrán consultar libros durante las clases que el maestro considere necesario.
- La persona encargada del préstamo de libros atenderá individualmente a los alumnos en un momento específico, previa autorización de su maestro tutor.
- Es requisito para el retiro de material, que el alumno tenga todos sus préstamos al día, y que se presenten personalmente a solicitarlos, tanto para el interior o para la casa, y firmar el registro del préstamo. En el caso de los más pequeños, deberán estar acompañados de su maestro tutor, quién lo estará guiando en el manejo del libro y su devolución.
- Los libros de lectura podrá solicitarlos hasta por una semana. Si en ese tiempo no termina su lectura, podrá renovar su préstamo por una semana más.
- Cuando se incumpla en la devolución de los libros, se suspenderá el préstamo de nuevo material. Cuando realice la devolución, podrá solicitar nuevos préstamos.
- Cuando se maltrate o se pierda algún material en el periodo de préstamo, se deberá reparar o reponer y hasta solucionar la situación.

### 2.2 MAESTROS

Una de las misiones fundamentales de la Casa del Libro es apoyar la labor pedagógica de los maestros, poniendo a su disposición todo el material con que cuenta.

Además, el maestro se propone inculcar en los alumnos el hábito de la lectura, implementando esta actividad dentro de las asignaturas. El maestro buen lector, fácilmente podrá entusiasmar a sus alumnos para adquirir este importante hábito.

Los maestros deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Informarse en forma permanente de los recursos con los que cuenta la Casa del Libro y las nuevas adquisiciones.
- Los maestros podrán retirar el material pedagógico que soliciten. El plazo de préstamo se podrá extender por un semestre o como máximo por un año.
- Al terminar el primer semestre y al final del año, los maestros deben estar al día, con la Casa del Libro y presentar paz y salvo con la firma de la persona encargada.
- Los profesores que tengan material de la Casa del Libro con morosidad y hayan incumplido en dos oportunidades, deberán acordar un nuevo plazo para la devolución del material y los préstamos quedarán suspendidos hasta solucionar la situación.
- Todo libro de la Casa del Libro que haya sido extraviado o entregado en malas condiciones, el maestro deberá hacer la reposición exacta del ejemplar.

- Utilizar el espacio y asistir con sus alumnos, bien sea para leerles un cuento, para que lean en forma silenciosa o para que realicen una investigación.
- Trabajar con los alumnos el silencio, el orden y comportamiento en la Casa del Libro.
- Reservar con anticipación el espacio de la Casa del Libro para evitar generar conflictos con la planificación.
- Enviar autorización por escrito para los alumnos que puedan permanecer en la Casa del Libro durante el horario de clases, señalando el trabajo que deben realizar y el tiempo asignado para dicha actividad. Es importante señalar que la Casa del Libro no es un lugar de castigo y que cualquier situación que tenga un profesor con un alumno, debe resolverla a través del debido proceso para cada caso.
- Ligar la lectura individual de los alumnos con los contenidos que se están viendo en las clases, para obtener mayor provecho a esa actividad.

## IX. TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio Rudolf Steiner busca que todos los ámbitos en donde interactúen los estudiantes, sea un espacio hacia donde se extienda el proceso de formación, haciendo énfasis en el cultivo de los valores y la reverencia, el cuidado de su cuerpo físico, el cultivo de los sentimientos, el fortalecimiento de la voluntad, la formación para el ejercicio de los derechos humanos y la conservación de un sano ambiente escolar.

### 1. GENERALIDADES

Este servicio, se presta a través de una empresa reconocida y especializada en transporte escolar, elegida por la Junta Directiva de la Corporación Rudolf Steiner.

El gerente de la empresa transportadora, responde por la prestación del servicio ante la Institución y los acudientes; debe atender directamente las dudas, sugerencias, requerimientos y situaciones especiales que se presenten con los alumnos durante los recorridos.

La Empresa se responsabiliza de tramitar las solicitudes de servicio, manejar la asignación y/o cambio de rutas, velar porque se cumplan los procedimientos implementados para el cobro del servicio, mantener enterados a todos los transportadores de las decisiones tomadas en las reuniones que se realicen con el Colegio.

La contratación del servicio se hace entre el acudiente del estudiante y la empresa de servicios especiales de transporte.

Entre la Corporación Rudolf Steiner y la empresa se firma un contrato de prestación de servicios que define el compromiso mutuo para garantizar el bienestar de los usuarios, el cumplimiento de los requerimientos del SG-SST y los principios filosóficos.

El reglamento del transporte continuamente es revisado y acondicionado a las vivencias y experiencias registradas, siempre en miras de asegurar el bienestar de los usuarios y el proceso educativo.

### 2. ACOMPAÑANTE

En cada vehículo se contará con un acompañante que deberá ser mayor de edad, mujer con vestimenta cómoda y adecuada para esta labor y demostrar buen manejo de la disciplina antes y durante los recorridos.

### 3. USUARIOS

El servicio no es obligatorio, pero una vez efectuada la inscripción, acudientes y alumnos adquieren un compromiso.

Sólo podrán utilizar el servicio de transporte, los estudiantes que estén inscritos en él y que esté a paz y salvo

con sus pagos por este concepto.

#### 4. RECOGIDA Y ENTREGA DEL ALUMNO

- **Puntualidad del alumno:** El estudiante debe encontrarse en el sitio acordado cinco (5) minutos antes de la hora programada. El transportador solo esperará al alumno en caso de que el vehículo llegue antes del horario previsto o si el estudiante se encuentra a la vista aproximándose al punto de recogida.
- **Reincidencia en retardos:** Si el alumno incumple el horario de recogida en dos ocasiones, a partir de la tercera falta el transporte continuará su ruta sin realizar la espera.
- **Comunicación de retrasos y novedades:** Cualquier demora del transportador en la recogida deberá ser informada de inmediato al acudiente. De igual forma, si un alumno es dejado por el transporte, el conductor deberá reportar el motivo y entregar un reporte de novedad al Colegio. La Comisión de Transporte evaluará cada caso para tomar las medidas pertinentes.
- **Contingencias en la ruta:** Ante factores externos como fallas mecánicas, tráfico denso, obras viales o condiciones climáticas adversas, un retraso superior a 20 minutos (ya sea en la recogida o entrega) será considerado un **evento grave**. Dicha situación se gestionará conforme a lo estipulado en el numeral 10 de este reglamento.
- **Puntos de recogida en urbanizaciones:** Por razones de seguridad y eficiencia operativa, el transporte recogerá y dejará a los usuarios en la portería de las urbanizaciones cerradas. Se exceptuarán los días de lluvia fuerte, en los cuales el vehículo acercará al estudiante hasta su residencia.
- **Notificación de inasistencia o cambios:** Si el alumno no asistirá al colegio o si será retirado por una persona autorizada directamente en la institución, el acudiente deberá notificarlo al transportador con la debida antelación, salvo en casos de emergencia de último momento.

#### 5. SOLICITUD DEL SERVICIO

Con el coordinador o directamente en la empresa, se podrá conseguir el formato de *Reserva de Transporte*. El interesado lo diligenciará y lo hará llegar al coordinador, este le dará el trámite correspondiente.

La respuesta puede tardar de 1 a 5 días pues en aquellos casos que sea necesario hacer reorganización de rutas se deberán notificar con anticipación a los usuarios implicados.

Una vez se llegue a un acuerdo, al interesado se le entregará el contrato para que lo lea y lo firme.

El coordinador agotará todos los recursos para poder atender adecuadamente la solicitud de servicio, sin perjudicar a los usuarios existentes. Si finalmente concluye que no es posible prestar el servicio anexará a la solicitud las razones que lo dificultan.

#### 6. CANCELACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que el alumno deba retirarse del servicio por cualquier razón diferente al retiro definitivo del Colegio, el acudiente solicitará por escrito la cancelación del servicio a la empresa transportadora.

#### 7. PAGO DEL SERVICIO

El Costo del servicio se considera anual y se divide en once cuotas mensuales iguales, que el acudiente deberá pagar anticipadamente en los primeros 5 días hábiles de cada mes, de enero a noviembre. Ante alguna eventualidad que imposibilite el pago oportuno, el acudiente avisará al departamento de cartera de la empresa y le presentará un compromiso de pago.

Se suspenderá el servicio a los acudientes que estén morosos y falten a su compromiso de pago. A ellos se les enviará la notificación después de un seguimiento a partir del sexto día hábil del mes en servicio.

## 8. SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO

Cualquier cambio que afecte las condiciones iniciales del contrato de transporte debe ser presentado por escrito al coordinador, quien evaluará para su aprobación o rechazo.

La notificación de cambio de dirección donde se recogerá o se dejará el alumno se deberá hacer con 15 días de anticipación. Las emergencias serán evaluadas y tramitadas de acuerdo a las circunstancias.

## 9. SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA DEL ALUMNO

No se aceptan solicitudes que requieran que el alumno viaje en una ruta diferente a la habitual, pues los vehículos no cuentan con cupos vacíos que puedan usarse para atender un requerimiento eventual de transportar un alumno en un recorrido diferente al acostumbrado.

En caso de que el acudiente requiera que el alumno sea dejado en un sitio diferente al habitual de su ruta, deberá primero contactar por medio de los canales de la empresa transportadora al coordinador para verificar la factibilidad. Si el coordinador verifica la posibilidad de cumplir con lo solicitado, el acudiente deberá elaborar una autorización escrita, la cual será presentada por el estudiante al maestro de grupo para que se entere y firme. El estudiante, finalmente, entregará al transportador la autorización para que éste la ejecute y la archive.

Es responsabilidad del acudiente asegurar que en el destino estén esperando al alumno, por consiguiente, la empresa no se hace responsable de cualquier situación que conlleve el incumplimiento de este ítem.

En los casos en que el alumno programe visitar a uno de sus compañeros que se transporte en la misma ruta se requerirá autorización tanto del visitante como del visitado.

## 10. MANEJO DE EVENTOS GRAVES:

Ante un percance que ocurra antes o durante el recorrido, el transportador evaluará y determinará la gravedad del inconveniente. Si decide que es necesario conseguir un reemplazo, deberá tener en cuenta que por ningún motivo los alumnos se enviarán en un taxi u otro transporte sin acompañante.

La acompañante deberá estar preparada para manejar adecuadamente el comportamiento de los alumnos quienes deberán permanecer en el vehículo y estar atentos a las indicaciones que les dé.

La acompañante se comunicará con el coordinador y con la Institución para informarlos de la situación. Inmediatamente la empresa de transporte contactará a los acudientes para enterarlos y explicarles el retraso.

Si el percance se agrava o se extiende, la acompañante periódicamente se comunicará con la empresa de transporte e informará sobre el curso de los hechos.

Los acudientes o responsables de los alumnos podrán llamar a la empresa de transporte o al coordinador y averiguar cómo se desenvuelve la situación.

Es indispensable que la acompañante tenga siempre en su celular, minutos disponibles para atender adecuadamente estos eventos.

Una vez salvado el percance, el transportador y la acompañante elaborarán un reporte de lo sucedido que será estudiado y evaluado por la comisión de transporte, quien tomará las medidas necesarias que ayuden al mejoramiento del servicio.

## 11. DURANTE LOS RECORRIDOS

Durante los recorridos alumnos, usuarios, acompañantes y transportadores viajarán en medio de un ambiente respetuoso y tranquilo.

En el vehículo todos deberán hablar en voz baja, evitando juegos de manos, gritos o cualquier tipo de desorden

que perturbe la tranquilidad de los demás.

Ningún tipo de música, ni emisora de radio se permitirá colocar. Deben abstenerse del uso de juguetes, celulares, audífonos, reproductores de música pues se necesita que tengan todos sus sentidos atentos ante cualquier evento que pueda dañar su integridad física.

Por ningún motivo se permitirá:

- Llenar el tanque de gasolina del vehículo.
- Comprar para cualquier persona del transporte mercancías o alimentos.
- Comer dentro del vehículo.
- Efectuar cualquier tipo de ventas.
- Actividades sociales o de integración.

Los alumnos viajarán sentados en el lugar asignado a cada uno, se colocarán los cinturones de seguridad, evitarán pararse del puesto, arrojar basuras a la calle o al piso del carro, sacar la cabeza o las manos por la ventanilla, tocar la flauta, tejer o realizar cualquier otra actividad que implique riesgos y decir o gritar palabras a las personas de la calle.

El transportador esperará a que los alumnos se suban y se sienten antes de arrancar. El alumno esperará a que el carro se haya detenido completamente para levantarse del puesto y bajarse.

El alumno deberá prepararse para permanecer en el vehículo durante todo el recorrido. Esto significa que no podrá solicitar un baño o cualquier otro servicio que signifique bajarse de la buseta y esperarlo.

Por seguridad, el transportador no recogerá personas ajenas mientras esté realizando la ruta.

## 12. SEGUIMIENTO

La acompañante reportará por escrito a la institución las novedades que ocurran en el recorrido.

Si en forma reincidente el alumno desacata la norma, la comisión de transporte, después de una evaluación del proceso llevado a cabo determinará la suspensión temporal o permanente del servicio.

La Institución y la empresa de transporte harán un minucioso seguimiento a cada transportador y acompañante. Velará porque estas personas cumplan debidamente sus obligaciones y que sean idóneas para el oficio requerido.

## 13. REUNIONES

Se programarán como mínimo una reunión semestral con transportadores, acompañantes, representantes de la empresa de servicio de transporte y representantes de la Institución para capacitación, seguimiento y socialización.

Las reuniones son de carácter obligatorio para todos los participantes.

## 14. DEBERES

### 14.1. DEBERES DE LOS ALUMNOS:

#### Comportamiento y Convivencia:

- Mantener un trato respetuoso y cordial con el conductor, la acompañante y los compañeros.
- Practicar normas de cortesía: saludar al subir, despedirse y agradecer el servicio.

- Atender y acatar de manera inmediata las indicaciones del personal a cargo de la ruta.
- Permanecer sentado en el lugar asignado durante todo el trayecto.
- Hacer uso correcto y obligatorio del cinturón de seguridad.

#### **Puntualidad y Logística:**

- Estar presente en el lugar de recogida 5 minutos antes de la hora programada. Tras tres reincidencias en retrasos, el transporte continuará su ruta para no afectar el horario de los demás usuarios.
- Viajar exclusivamente en la ruta habitual asignada.
- Cualquier cambio de destino o de pasajero (visita a amigos) requiere autorización previa por escrito de los padres de ambas familias, siempre que no altere el recorrido establecido de la unidad.

#### **Prohibiciones y Seguridad**

- Ingerir alimentos o bebidas dentro del vehículo.
- Arrojar basura o cualquier tipo de objeto dentro de la buseta o hacia la vía pública.
- Sacar la cabeza, los brazos o cualquier objeto por las ventanas.
- Gritar o realizar ruidos estridentes que distraigan al conductor.
- Participar en juegos de manos, actividades físicas o conductas que pongan en riesgo la integridad de los pasajeros.
- Comprar artículos o alimentos a través de las ventanas o durante el recorrido.
- El uso de elementos que generen ruido molesto o que impidan la audición de instrucciones de seguridad (como radios o instrumentos musicales). Se recomienda el uso moderado de dispositivos personales siempre que se utilicen con audífonos y volumen bajo.

#### **14.2. LOS ACUDIENTES SE COMPROMETEN A**

- **Trato respetuoso:** Mantener una comunicación cordial y respetuosa con los conductores, guía y todo el personal vinculado a la prestación del servicio de transporte.
- **Uso exclusivo del servicio:** Destinar los vehículos de la empresa transportadora única y exclusivamente para los fines escolares contratados.
- **Responsabilidad por daños:** Asumir la responsabilidad económica por cualquier daño intencionado que el estudiante ocasione a los vehículos o equipos de la unidad de transporte.
- **Cumplimiento normativo:** Conocer, acatar y promover en sus hijos el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el presente reglamento de transporte y en el Manual de Convivencia.
- **Obligaciones financieras:** Realizar el pago de la tarifa del servicio de manera oportuna, dentro de los plazos estipulados por el prestador o la institución.
- **Puntualidad en la entrega:** Garantizar que el estudiante se encuentre en el punto de recogida (portería de la urbanización, casa o edificio) cinco (5) minutos antes de la hora programada para evitar retrasos en la ruta.
- **Notificación de inasistencias:** Informar con la debida antelación al conductor o guía asignado cuando el estudiante no vaya a hacer uso del servicio, ya sea por inasistencia al colegio o por retiro personal en la institución.
- **Reporte de novedades:** Comunicar formalmente a la empresa de transporte o a la coordinación respectiva

cualquier irregularidad o anomalía que afecte la calidad, seguridad o el buen desempeño del servicio.

#### 14.3. LOS TRANSPORTADORES SE COMPROMETEN A:

- **Ética y trato cordial:** Brindar un trato respetuoso, culto y amable a estudiantes, acudientes y a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de sana convivencia.
- **Cumplimiento legal:** Acatar estrictamente las normas de tránsito vigentes y la reglamentación específica que rige el servicio de transporte escolar a nivel nacional y local.
- **Imagen y mantenimiento:** Mantener una excelente presentación personal y asegurar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de higiene, estética y funcionamiento mecánico.
- **Gestión de reemplazos:** Garantizar que cualquier vehículo de sustitución cumpla con estándares similares al original, contando con toda la documentación legal al día y un estado mecánico impecable.
- **Acompañamiento obligatorio:** Realizar los recorridos siempre en compañía de una guía o auxiliar (mujer mayor de edad), quien velará por la seguridad y el orden de los estudiantes.
- **Disponibilidad de comunicación:** Contar con un dispositivo móvil encendido y con saldo disponible durante toda la ruta para atender cualquier eventualidad o comunicación necesaria.
- **Organización del cupo:** Asignar y mantener puestos fijos para los estudiantes, siguiendo los criterios de seguridad y las directrices establecidas por la institución.
- **Canales de información:** Mantener una comunicación asertiva, oportuna y efectiva con los padres de familia, el Colegio y la empresa de transporte sobre el desarrollo de las rutas.
- **Sujeción al reglamento:** Conocer y cumplir rigurosamente todos los procedimientos y normativas estipuladas en el presente reglamento.
- **Supervisión y mejora:** Evaluar constantemente el desempeño de la acompañante de ruta o guía, apoyando su formación para asegurar la mejora continua en la prestación del servicio.

#### 14.4. LAS ACOMPAÑANTES SE COMPROMETEN A:

##### Convivencia y Trato Institucional

**Relaciones interpersonales:** Brindar un trato respetuoso, culto y amable a estudiantes, acudientes, conductores y demás personal, promoviendo los valores institucionales en todo momento.

**Autoridad asertiva:** Ejercer la autoridad con claridad y firmeza durante los recorridos, manteniendo siempre un tono conciliador y evitando cualquier tipo de confrontación o conflicto directo con los alumnos.

**Protocolos de cortesía:** Practicar permanentemente las normas de urbanidad, saludando y despidiéndose de los usuarios, y dirigiéndose a cada estudiante por su nombre para fortalecer el reconocimiento individual.

**Límites profesionales:** Abstenerse de sostener conversaciones de índole personal con los estudiantes y evitar estrictamente el uso de lenguaje inadecuado, soez o informal.

##### Presentación y Comportamiento Profesional

**Imagen institucional:** Mantener una excelente presentación personal y portar correctamente el uniforme o delantal de la empresa durante toda la jornada laboral.

**Puntualidad:** Cumplir rigurosamente con los horarios establecidos para las rutas y los puntos de encuentro.

**Restricciones en ruta:** Abstenerse de consumir alimentos, bebidas (excepto agua) o mascar chicle durante el servicio. Asimismo, queda prohibido el uso de audífonos y la atención de llamadas telefónicas de carácter personal que distraigan su labor de vigilancia.

### **Seguridad y Operatividad del Servicio**

**Protocolos de ascenso y descenso:** Abrir las puertas del vehículo a los usuarios y brindar asistencia física a los niños de grados menores o estudiantes con movilidad reducida para garantizar su seguridad al subir o bajar.

**Vigilancia y protección:** Velar por el uso correcto de los cinturones de seguridad, asegurar el cierre de puertas (seguros) y supervisar el comportamiento adecuado de los alumnos dentro del vehículo.

**Inspección del vehículo:** Realizar una revisión exhaustiva del interior de la buseta antes y después de cada trayecto para garantizar que no queden estudiantes ni objetos olvidados. En caso de hallar pertenencias, deberán ser custodiadas y devueltas a la brevedad.

**Gestión de contingencias:** Actuar como el canal oficial de comunicación ante eventualidades; la guía será la responsable de contactar a los acudientes en caso de retrasos en la entrega de los alumnos.

### **Seguimiento y Control**

**Reporte de novedades:** Generar los informes escritos pertinentes sobre cualquier situación inusual o conducta que requiera atención por parte de la empresa o el Colegio.

**Supervisión del servicio:** Reportar de inmediato a la empresa cualquier irregularidad detectada en la conducción o en el estado mecánico del vehículo que pueda poner en riesgo la integridad de los pasajeros.

**Cumplimiento normativo:** Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento estricto del reglamento de transporte y los procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia.

## **X. DISPOSICIONES FINALES**

El presente Manual de Convivencia se actualizará y completará cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente y/o cuando el Ministerio de educación Nacional así lo exija.

Revisión: mayo de 2026

Como constancia de lo anterior se firma en el municipio de La Estrella a los 10 días de mayo de 2026

ANA MARÍA SALAS ZORRO  
Rectora